



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito  
Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2006

No. 50

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL 2

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ **SECRETARÍA DE FINANZAS**  
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 6
- ♦ **SECRETARÍA DE TURISMO**  
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO 31
- ♦ **SECRETARÍA DE SALUD**  
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMÚN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA 37
- ♦ **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 38
- ♦ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 39
- ♦ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ♦ **VESLO, S.A** 50

Continúa en la Pag. 2

## ÍNDICE

### Viene de la Pag. 1

♦ SIGLO XXI EDITORES S. A DE C. V.	51
♦ GRUPO PILJO, S.A. DE C.V.	51
♦ GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	52
♦ INSYS LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	54
♦ PROCESOS PROSS, S.A. DE C.V.	54
♦ VENEPAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	55
♦ COMERCIALIZADORA ESMAAD S.A. DE C.V.	55
♦ CASTELLANOS VALERIO CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.	56
♦ INVERSIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.	65
♦ MARITZ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	86
♦ EDICTOS	87

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA**)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.

#### D E C R E T A

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 12, 12 bis, 17 fracciones VIII, IX, X y XI, 18 fracción VI, 22, 23 fracción II, 25 fracción IX, 25 bis fracciones II y VIII, 27 fracción III, 27 bis fracción IX, 30, 37 fracción VII, 40, 54 fracción III; se adiciona la fracción XV del artículo 9 y la fracción IX del artículo 25 bis de la Ley del Deporte para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar las actividades tendientes a fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar el deporte en el Distrito Federal y establecer el Sistema del Deporte del Distrito Federal, así como las bases para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 2.-** Se entiende por deporte: la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad.

**ARTÍCULO 5.-** Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.

...

**ARTÍCULO 6.-** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta entidad. Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción del deporte en el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 7.-** Se establece el Sistema del Deporte del Distrito Federal que estará constituido por el conjunto de instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos que los individuos, agrupaciones sociales y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Distrito Federal establezcan y lleven a cabo entre sí y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO 9.-** ...

I.- ...

II.- ...;

III.- ...

...;

IV.- Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- ...;

VIII.-...;

IX.- ...;

X.- ...;

XI.- ...;

XII.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva;

XIII.- ...;

XIV.- Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos; y

XV.- Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema.

**ARTÍCULO 12.-** ...

a) Deportista: Las personas que realicen actividades deportivas de orden competitivo o recreativo bajo reglamentación establecida;

b) Órganos deportivos: La agrupación formada libremente por individuos, personas morales u organizaciones deportivas reconociendo como tales a:

I.- Equipos y Clubes;

II.- Ligas;

III.- Asociaciones deportivas;

IV.- Unión Deportiva;

V.- Comités Delegacionales del Deporte;

VI.- Consejo del Deporte que incluirá a los siguientes:

1) Órganos de representación ciudadana que establezca la Ley de Participación Ciudadana;

2) Entrenadores deportivos, Educadores Físicos y demás profesionales de la materia;

3) Especialistas en medicina deportiva; y

4) Personas que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema del Deporte del Distrito Federal.

VII.- Comité del Deporte Adaptado del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 12 Bis.-** Los organismos deportivos previamente incorporados al Sistema del Deporte del Distrito Federal, deberán registrar ante la autoridad del deporte del Distrito Federal, su programa anual de actividades para su inclusión y seguimiento en el Programa del Deporte del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 17.-** ...

I a VII.- ...

VIII.- ...;

IX.- ...;

X.- ...;

XI.- ...;

XII y XIII ...;

**ARTÍCULO 18.-** ...

I a V ...

VI.- ...; y

VII.- ...

**ARTÍCULO 22.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema del Deporte mediante convenios de concertación que se celebren para tal efecto.

**ARTÍCULO 23.-** ...

I.- ...

II.- ...; y

III..

**ARTÍCULO 25.-** ...

I a VIII.- ...

IX.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VII que antecede;

X a XVIII.- ...

**ARTÍCULO 25 Bis.-** ...

I.- ...

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación;

III a VII.- ...

VIII.- Realizar competencias periódicamente entre las cuales tengan como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes de la sociedad; y

IX.- Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 27.-** ...

I a II.- ...

III.- ...; y  
IV.- ...

**ARTÍCULO 27 Bis.- ...**

I a VIII.- ...  
IX.- ...; y  
X.- ...

**ARTÍCULO 30.-** Los deportistas, organismos deportivos y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro del Deporte del Distrito Federal, podrán gozar de los apoyos y estímulos que se otorgarán con base en los criterios que defina el Consejo del Deporte y que serán aplicados por el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de su órgano competente y conforme a los recursos del Fondo.

**ARTÍCULO 37.- ...**

I a VI.- ...  
VII.- ...; y  
VIII.- ...

**ARTÍCULO 40.-** Para los efectos de esta ley se entiende por instalación deportiva, los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento.

**ARTÍCULO 54.- ...**

I a II.- ...  
III.-...; y  
IV.- ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, PRESIDENTA.-DIP. RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ, SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, SECRETARIO.-**  
Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril del dos mil seis. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 30, fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal y 34 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicó las siguientes modificaciones al:

#### MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Se modifican las definiciones de APP, CLC, Delegación, DM, Oficio de Autorización Multianual, Oficio de Autorización Previa, Presupuesto Comprometido, Presupuesto Disponible y Unidad Responsable y se incorporan las definiciones Adición Presupuestaria, Ampliación Presupuestaria, Calendario Presupuestario, Fondo Revolvente, Ingresos de Aplicación Automática, Reducción Presupuestaria, SIAP, SICE y Subsidio al numeral 2 y se modifica el párrafo primero y segundo, así como los incisos a) y b) y párrafo último del numeral 3 del Apartado III Disposiciones Generales, para quedar como sigue:

##### ADICIÓN PRESUPUESTARIA

Incorporación de una clave presupuestaria con su respectiva asignación, creada con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La adición presupuestaria implica el establecimiento de acciones que se pretenden alcanzar con esos recursos y puede modificar la actividad institucional. También modifica calendarios presupuestales y programas aprobados.

##### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Aumento en el monto de recursos autorizado a una clave presupuestaria, que implica modificaciones a los calendarios presupuestales y programas aprobados.

##### APP

Adecuación Programático-Presupuestaria. Instrumento presupuestario, a través del cual las UR's puedan efectuar adecuaciones durante el ejercicio fiscal tanto a la estructura programática y/o presupuestal, como a los calendarios autorizados a las UR's de conformidad con las normas que las regulan.

##### CLC

Cuenta por Liquidar Certificada. La CLC es el instrumento presupuestario que las UR's elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con contratistas, proveedores, prestadores de servicios y otros beneficiarios, con cargo a sus presupuestos aprobados.

## **CALENDARIO PRESUPUESTARIO**

Es un instrumento presupuestario que tiene como objetivo lograr la correspondencia entre las fuentes y aplicación de recursos del sector público a lo largo del ejercicio fiscal y permitirá a las UR's dar seguimiento, controlar y evaluar las operaciones programático-presupuestarias y lograr un manejo eficiente de los recursos públicos.

## **DELEGACIÓN**

Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal y que cuentan con autonomía funcional en acciones de gobierno.

## **DM**

Documento Múltiple. El DM es un instrumento presupuestario que se elabora para corregir errores en las CLC's registradas, para reintegrar recursos no ejercidos o aquellas que por diversas circunstancias se cancelen.

## **FONDO REVOLVENTE**

Monto de recursos que las UR's de la Administración Pública del Distrito Federal destinan para atender de manera ágil las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que por su naturaleza sean urgentes y de poca cuantía.

## **INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA**

Son aquellos que se generan por aprovechamientos y productos, derivados de las funciones y del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes y tendrán la característica de poder ser recaudados directamente por las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones que los generen.

## **OFICIO DE AUTORIZACIÓN MULTIANUAL**

Es el documento que, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría autoriza a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades para que establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, que celebren cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

## **OFICIO DE AUTORIZACIÓN PREVIA**

Es el documento que la Secretaría, previo análisis del gasto consignado en los anteproyectos de presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

## **PRESUPUESTO COMPROMETIDO**

Recursos presupuestarios respecto de los que existan documentos legales que determinen para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, una obligación de pagar.

## **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar a una asignación presupuestaria, las cantidades ejercidas y comprometidas, con cargo a dicha asignación.

## **REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA**

Disminución en el monto de recursos autorizados a una clave presupuestaria, que implica modificaciones a los calendarios presupuestales y programas aprobados.

## **SIAP**

Sistema Integral de Administración de Pago

## **SICE**

Sistema Institucional de Control de Egresos

## **SUBSIDIO**

Se consideran como subsidios aquellos recursos en efectivo o estímulos fiscales que se otorgan a través de las UR's, para canalizarlos a los diferentes sectores de la sociedad con el propósito de apoyar el desarrollo de sus actividades prioritarias de interés general, como son: el consumo, motivar la inversión, promover la producción y cubrir impactos financieros, entre otros.

## **UNIDAD RESPONSABLE**

Dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen recursos presupuestales asignados.

3. Las UR's deberán realizar a través del SICE, los trámites presupuestarios que requieran para el registro de evolución de su presupuesto así como los correspondientes a las autorizaciones de pago, con cargo a su presupuesto autorizado. Los documentos programático-presupuestarios generados electrónicamente y tramitados por el SICE producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos equivalentes con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, por lo que las UR's que los utilicen aceptarán las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica.

Las Reglas de Carácter General por las que se crean el Sistema Integral de Administración de Pago, así como el Sistema Institucional de Control de Egresos en la Secretaría de Finanzas, emitidas por ésta última regulan el uso de medios electrónicos en materia presupuestal del Distrito Federal, observando lo siguiente:

- a) Los trámites presupuestarios que podrán emitirse a través del SICE son aquellos relacionados con la CLC, APP y demás que determine la Subsecretaría.
- b) Los servidores públicos autorizados como usuarios del SICE serán responsables del uso y ejercicio de sus medios de identificación electrónica, a partir de la fecha en que los reciban, los cuales deberán ser utilizados de manera personal e intransferible y habrán de sujetarse a las Reglas referidas para la operación del SICE, así como resarcir los daños y perjuicios que, en su caso ocasionen por negligencia, mala fe o dolo, en los términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales en que pudieran incurrir. Adicionalmente, al inicio de cada ejercicio las UR's deberán remitir en forma impresa la cédula de registro de firmas de los servidores públicos facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las CLC's, DM's, APP's, presupuesto comprometido, flujo de efectivo y analítico de claves, misma que se deberá mantener actualizada en caso de generarse cambios de los servidores públicos facultados con nivel de estructura (incluye líderes coordinadores de proyectos y enlaces).

Las fallas técnicas u otra situación plenamente justificada que imposibiliten el empleo del SICE y SIAP no prorrogan los plazos establecidos en este Manual, en cuyo caso, previa autorización de la Subsecretaría y de la DGAF, las UR's deberán presentar dichos documentos en forma impresa con firma autógrafa. Tan pronto se reestablezca el SICE se efectuarán los registros correspondientes.



**2. Se eliminan numeral 1, así como el inciso b) del numeral 4 y se modifican los numerales 3 inciso a) y d), 4 incisos c) y d), 6 y 8 segundo párrafo del Apartado IV.2 Calendarios Presupuestarios, para quedar como sigue:**

- 1. Se elimina.
- 3. ....
  - a) Tendrán una programación anual con base mensual y deberá existir una relación directa entre las estimaciones de avance de metas y los requerimientos periódicos de recursos presupuestales necesarios para alcanzarlas.
  - b) ..... y ..... c)
  - d) Se procurará una programación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.
- 4. ....
  - a) .....
  - b) Se elimina.
  - c) No impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban.
  - d) Las obligaciones no sean con cargo a presupuestos de años posteriores, en su caso, se requerirá la autorización de la Secretaría.
  - e) .....
- 6. Las adecuaciones a los calendarios presupuestarios que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, lo podrán hacer con autorización de registro de la DGE correspondiente y las UR's llevarán el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a la calendarización presupuestaria autorizada.
- 8. ....

Asimismo, asignará los recursos que se obtengan en exceso a lo previsto en la mencionada Ley de Ingresos, preferentemente a los programas prioritarios que contempla el Decreto de Presupuesto de Egresos del año que corresponda y para apoyar a los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias.

**3. Se eliminan los numerales 1, 7, 20, 23, 27 y 38 y se modifican los numerales 2, 3, 4, 6 primer y tercer párrafo, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18 incisos a) y d), 19, 21, 25, 29, 33, 35 primer párrafo, 36, 39, 40 y 42 segundo y tercer párrafo del Apartado IV.3.1 Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:**

- 1. Se elimina.
- 2. Con fundamento en lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del año vigente y conforme a las responsabilidades que de ahí se derivan, le corresponde al titular de la UR o a los servidores públicos de nivel de estructura que fueron facultados conforme a ley, autorizar el pago, el cual lo autentica mediante su firma.
- 3. La UR utilizando el SICE establecido por la Secretaría, solicitará a la DGE correspondiente el registro de las CLC's y en caso de proceder éstas, la DGAF, en apego a su procedimiento, efectuará el pago y lo comunicará por escrito y por medio electrónico a la DGCNIDRC para que lleve a cabo el registro contable de cancelación del pasivo.

4. Las CLC's se deberán soportar con los originales de la documentación comprobatoria y las UR's verificarán y serán responsables de que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que le sean aplicables, asimismo de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.
6. Las CLC's relativas a los servicios personales considerados en la nómina SIDEN deberán elaborarse, autorizarse para su pago y registro presupuestal, así como enviarse por el SICE a la DGE correspondiente, a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores al primer día en que por Internet la DGAP presente el resumen de la nómina, excepto en aquellos casos en que la Secretaría así lo determine. Cuando se trate de nómina extraordinaria y honorarios, en la columna de documento de referencia se registrará el número y fecha del oficio de autorización emitido por la DGAP o el Jefe Delegacional. Para este tipo de CLC's, los importes a favor de terceros se elaborarán conforme a los Catálogos de Deducciones y Retenciones, respetando el orden, clave y descripción que corresponda.

.....  
.....  
En los casos de liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos, salarios y haberes caídos para expedir las CLC's, las UR's deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la que deberá estar sustentada en la orden del juez o autoridad competente, por lo que en el recuadro de notas y observaciones deberán anotar el número de oficio del visto bueno. Las CLC's de sueldos, salarios y haberes caídos se expedirán a favor de los beneficiarios y reflejarán los descuentos y retenciones a que den lugar esos pagos.

7. Se elimina.
8. Las CLC's relativas al pago de servicios de comunicación social, que las UR's elaboren y soliciten a través del SICE, deberán contar con la autorización expresa de la Dirección General de Comunicación Social y de la OM según corresponda, siendo responsabilidad de las mismas contar con dicha autorización previa a su ejercicio.
9. El registro del presupuesto ejercido se desarrollará con base en la autorización que expida el titular de la UR o de los servidores públicos con nivel de estructura, en quienes haya delegado dicha responsabilidad, atendiendo a lo siguiente:
  - a) Personal de estructura de la UR facultado para elaborar y autorizar el pago de las CLC's solicita su registro en el SICE a más tardar a las 11:30 horas a la DGE que corresponda, de acuerdo a los procedimientos implícitos establecidos en el propio sistema por la Subsecretaría. Este trámite además deberá ser solicitado mediante oficio acompañado de un tanto del formato denominado "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado Solicitado", que se emite a través del sistema referido.  
Las CLC's que se recepcionen después de ese horario se darán por recibidas al día siguiente.
  - b) Las DGE's serán las encargadas de efectuar el registro de las CLC's que atiendan las normas y procedimientos que establece el presente Manual en el SICE. Asimismo, la DGCNIDRC solicitará a la DGPP la aplicación del "convertidor contable", con el propósito de convertir los registros presupuestales en reportes contables, registrando la creación del pasivo.
  - c) Al cierre de cada mes, la DGPP operará y expedirá los reportes acumulados del registro programático-presupuestal en discos compactos, mismos que comunicará por escrito a las UR's y DGE's con el fin de revisar los registros y llevar a cabo los procesos de conciliación establecidos.
11. Para el correcto y ordenado registro del presupuesto ejercido las UR's deberán emitir sus CLC's respetando la consecutividad de la numeración, la cual deberá iniciar cada ejercicio fiscal con el 00001, además se deberá guardar congruencia en las fechas de emisión e informarán, a través de un reporte mensual a la DGE que corresponda, los números de CLC's que no utilizaron explicando los motivos que tuvieron para no hacerlo. Este reporte también deberá entregarse a la DGCNIDRC para efectos de la conciliación que lleva con la DGAF.
12. Las CLC's pueden ser de dos tipos:
  - a) Normal.- Son aquellas que las UR's autorizan para su pago y que corresponden a cargos presupuestales u operaciones ajenas que se realizan en el transcurso del año calendario.

b) Pasivos.- Son aquellas que corresponden a compromisos efectivamente devengados, contabilizados y no pagados al 31 de diciembre.

13. Cuando el registro del presupuesto ejercido se realice a través de una CLC en moneda extranjera, la UR la elaborará y autorizará para su pago registrando el 90% de la estimación en moneda nacional de los importes al tipo de cambio del día en que efectúe la elaboración, solicitando su registro ante la DGE respectiva. Una vez que conozca el tipo de cambio que le comunique la DGAF, la UR deberá elaborar en un plazo no mayor de 3 días hábiles una CLC complementaria por la diferencia entre lo realmente pagado en moneda nacional y el 90% de la estimación del importe reportado en la CLC inicial, y se deberá indicar en el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en el extranjero, en las Notas Especiales o Aclaraciones que se trata de una CLC complementaria que no implica salida de efectivo y anotará el número de la CLC inicial, así como la divisa, importe, nombre del banco e International Bank Account Number (IBAN).

14. Las UR's deberán elaborar y solicitar el registro presupuestal de CLC's a la DGE correspondiente, a más tardar el día 25 de cada mes, a efecto de que si son procedentes los cargos presupuestales se vean reflejados en el mes en que se solicitó el registro, y en el caso de los rubros de adquisición y contratación de bienes y servicios de manera consolidada, cuyo registro será solicitado por las UR's a más tardar dos días hábiles previos al cierre de cada mes, salvo aquellos casos en que el titular de la Subsecretaría determine prorrogar las fechas mencionadas.

En el caso de compromisos derivados de la deuda u otros compromisos específicos se solicitará su registro a más tardar el último día del mes, en el horario establecido.

15. Las CLC's que se elaboren y soliciten deberán contar con disponibilidad presupuestal acumulada al mes de registro, por lo que las UR's deberán de aplicar las medidas de control necesarias para que los cargos se realicen de conformidad con los montos y calendarios autorizados.

18. ....  
.....

a) Se deberán autorizar por los servidores públicos de las UR's facultados para ello, elaborarse y enviarse haciendo uso de los sistemas electrónicos que determine la Secretaría. Sólo en casos extraordinarios y cuando lo determine la Subsecretaría en coordinación con la DGAF, la UR podrá tramitar en forma impresa las CLC's, utilizando el formato de "Cuenta por Liquidar Certificada" y posteriormente actualizará su registro en el SICE.

b) a c) .....

d) Las UR's elaborarán y solicitarán el registro presupuestal de las CLC's de nómina, según su periodicidad, ya sea quincenal (su fecha de trámite deberá ser conforme a los días de pago de acuerdo al calendario de nómina SIDEN que emita la DGAF), mensual o con otra periodicidad tratándose de nómina extraordinaria, indicando la quincena, mes o periodo que se paga, respectivamente.

Para el caso de nómina SIDEN en la columna relativa a documento de referencia se anotará la letra N cuando se trate de nóminas y aguinaldo (ésta última se codificará en el número como quincenas 25 y 26 en el SICE para la primera y segunda parte del aguinaldo respectivamente), NE para nómina extraordinaria, NF para nómina finiquitos y AB para aguinaldo bajas. Por lo que se refiere a pagos distintos a SIDEN en la columna de documento de referencia se registrará la letra O que a su vez estará relacionada con los tipos de pago 05, 12 ó 51.

e) a h) .....

19. Las DGE's al recibir por el SICE las CLC's, revisarán que sean procedentes y, en su caso las registrarán o rechazarán a través de ese sistema y comunicarán por escrito acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado de Registrado" y/o "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado de Rechazo" que se emite por el sistema citado. En éste último caso las UR's deberán elaborar y autorizar otra CLC y tramitarla ante la DGE con un nuevo número.

20. Se elimina.

21. De conformidad a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, la CLC es el único instrumento que utilizarán las UR's para cubrir los compromisos que hubieran adquirido, para lo cual el titular o los servidores públicos facultados de la propia UR deberán autorizar, mediante su firma, el pago de cada uno de los documentos que elaboren y envíen a través del SICE.
23. Se elimina.
25. Cuando el pago de la CLC se vaya a realizar con cheque, la UR enviará en forma electrónica o impresa el contrarrecibo a la DGAF para su sello. Una vez que el cheque haya sido emitido por la DGAF, ésta se lo comunicará a la UR para que recoja el contrarrecibo sellado por la DGAF y a su vez lo haga del conocimiento del beneficiario y le haga entrega de un tanto, para que con dicho contrarrecibo éste acuda a las oficinas de la DGAF a recibir su cheque.
27. Se elimina.
29. Los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, que realice la DGAF se harán vía transferencia electrónica a la cuenta de cheques que éstos designen y no podrán efectuarse los depósitos en tarjeta de débito, tarjeta de crédito, cuenta de ahorro o contrato de inversión. Sólo se cubrirán con cheque cuando se trate de pagas de marcha, salarios caídos, gratificaciones al personal, sentencias y excepcionalmente bajo la responsabilidad del titular de la UR, cuando la condición del beneficiario o la naturaleza del pago así lo requiera, como pudieran ser, entre otras, ayudas a habitantes de la Ciudad de México por concepto de vivienda y gastos médicos, siempre que no dispongan de cuenta de cheques.
33. Es obligación de las UR's verificar que los números de cuenta de cheques en los que se abonen los pagos, nombre y clave del banco y nombre del beneficiario coincidan con los números de cuenta que fueron enviados con anterioridad a través del formato "Información para Depósito Interbancario en Cuentas de Cheques", mismos que deberán capturarse en las CLC's, ya que los abonos se harán en firme.

Cuando los pagos se cubran con cheque, como son los casos de excepción señalados en el numeral 29 de este apartado, los recuadros de la CLC referentes a la Clave y Banco/Núm. de Cuenta, deberán registrarse en cada recuadro ceros, consignando en el recuadro de Notas Especiales o Aclaraciones la leyenda "El pago se efectuará con cheque".

35. La DGAF recibirá las CLC's por el SICE para su pago correspondiente, quien conformará su programa de pagos a fin de cubrirlo dentro de los siguientes 10 días hábiles a su recepción, dependiendo de la disponibilidad financiera de la Secretaría. Cuando las CLC's estén requisitadas incorrectamente de tal manera que no sea posible realizar el pago, se devolverán mediante el SICE a la UR para su cancelación a través del DM respectivo, siempre que estén registradas en el SICE.

.....  
.....

36. Las CLC's pagadas por la DGAF deberán contener la firma del servidor público facultado que haya atendido la autorización del pago, incluyendo la nómina SIDEN, de lo que comunicará a la DGE respectiva y a la DGCNIDRC además del SIAP, mediante oficio acompañando la relación de CLC's pagadas y rechazadas, con el propósito que esta última lleve a cabo el registro contable respectivo.
38. Se elimina.
39. Le corresponde a la OM, emitir y tramitar vía electrónica las CLC's de Operaciones Ajenas correspondientes al ISR por las retenciones que efectúen las UR's derivadas del pago de sus nóminas, honorarios, asesorías, salarios caídos, arrendamientos y demás conceptos de gasto que determine la OM. Asimismo, es obligación de las UR's reportar mensualmente las retenciones generadas a la OM.

Las CLC's que autorice para su pago y tramite la OM por las retenciones a que se refiere el presente numeral deberán formularse sobre la base de la CLC que le da origen y que haya sido elaborada y autorizada para su pago por la UR, excepto los casos que determine la Subsecretaría.

Las UR's serán responsables de autorizar y tramitar las CLC's relativas a personal eventual, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la OM.

40. La DGAP autorizará el pago del ISR de la CLC a nombre de la TESOFE, agrupando todos los movimientos de las retenciones mensuales, a efecto de que por transferencia electrónica la DGAF abone a la cuenta de la Tesorería aludida, debiendo enviar copia del comprobante de abono a la DGAP, para que ésta transmita vía internet la declaración correspondiente.

42. ....

Le corresponde a la UR que efectúe retenciones a proveedores, contratistas o prestadores de servicios, por concepto de sanciones, emitir, autorizar su pago y tramitar vía electrónica la CLC de Operaciones Ajenas consignando como beneficiario al Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal e indicar en la columna de concepto el rubro de la retención.

Cuando las UR's lleven a cabo retenciones por incumplimiento al avance de las obras imputable al contratista determinarán y llevarán el control de las sanciones que apliquen, indicando en la CLC la leyenda "Retención por Atraso Parcial en el Programa de Ejecución de Obra". En caso de regularización de los avances programados en meses subsecuentes deberá efectuarse la devolución en las subsecuentes estimaciones de obra; anotando la leyenda "Devolución por Atraso de Obra" y el importe deberá anotarse en negativo.

.....

4. **Se modifican los numerales 1 primer párrafo y cuadro, así como 9 y se eliminan los numerales 5, 8 y 10 del Apartado IV.3.2 Documento Múltiple, para quedar como sigue:**

1. Dependiendo de la operación que pretenda efectuar el DM deberá elaborarse por las UR's y solicitarse a través del SICE ante la DGE correspondiente a más tardar el día 25 de cada mes, salvo aquellos casos en que el titular de la Subsecretaría determine prorrogar la fecha mencionada; además las UR's deberán informar de su trámite mediante oficio y un tanto del "Listado de Documentos Múltiples en Estado de Solicitado" que se tramiten diariamente, atendiendo a las siguientes modalidades:

INCISO	MODALIDAD	CONCEPTO
a)	Notas de observación de glosa	Se realiza para corregir errores en las CLC's registradas que no alteren ninguna referencia del beneficiario ni el importe neto, así como cuando se efectúen reclasificaciones por fuente de financiamiento y por observaciones de auditorías.
b)	Notas de observación de glosa (Datos no presupuestales)	Relativo a documentos de referencia, concepto, fecha (día) y justificación.
c)	DM de Cancelación	Se utiliza cuando se detecta que una CLC registrada fue devuelta por la DGAF, a petición de la UR o por errores de registro.
d)	DM de Comprobación	Se presenta para registrar presupuestalmente el gasto del Fondo Revolvente de las UR's al final del ejercicio correspondiente, a más tardar el 20 de diciembre.

e)	Aviso de Reintegro	Se realiza para devolver importes pagados a través de CLC's y devueltos por los beneficiarios, mencionando los números de referencia de los recibos de entero o de las fichas de depósito. En los casos de servicios personales debe desagregar por quincena y tipo de nómina los montos no cobrados. Si el importe neto pagado es mayor al registrado en la CLC, debe hacerse un reintegro.
----	--------------------	--

.....  
.....

5. Se elimina.
8. Se elimina.
9. Las DGE's al recibir por el SICE los DM's, revisarán que sean procedentes y, en su caso los registrarán o rechazarán a través de ese sistema y lo comunicarán por escrito o de manera electrónica a las UR's acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Documentos Múltiples en Estado de Registrado" y/o "Listado de Documentos Múltiples en Estado de Rechazo" que se emite del sistema y lo comunicarán además del SICE mediante oficio acompañado de los números de DM's registrados y rechazados para que lleve a cabo el registro contable respectivo. La Dirección de Contabilidad efectúa la consulta de los DM's registrados para llevar a cabo el registro contable respectivo.
10. Se elimina.
5. **Se eliminan los numerales 1,10, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 22 y 23, y se modifican los numerales 2, 3, 4 incisos a) y b), 6, 8, 9, 13, 15 y 18 y se agrega un segundo párrafo al numeral 6 del Apartado IV.3.3 Adecuaciones Programático-Presupuestarias, para quedar como sigue:**
  1. Se elimina.
  2. Si como resultado del análisis y evaluación practicados, las UR's determinan efectuar adecuaciones, deberán seleccionar y afectar las claves presupuestarias y/o programáticas, de conformidad a los siguientes tipos de operación, según proceda: reducción, ampliación o adición, así como aquellas adecuaciones que instruya el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, de acuerdo a lo señalado en el Código Financiero del Distrito Federal.
  3. Las APP's se instrumentarán mediante afectación presupuestaria, afectación programática y justificación, y deberán elaborarse siguiendo un número consecutivo, que iniciarán con el 001, además se deberá guardar congruencia en las fechas de emisión.

Las adecuaciones que elaboren las UR's, podrán ser de tres tipos: a) Las que afecten simultáneamente su presupuesto y programa(s) autorizado(s), b) Aquéllas que modifiquen el presupuesto y c) Las que modifiquen los programas establecidos, en todos los casos deberán acompañarse de la justificación. Se formulará la adecuación presupuestaria y justificación cuando únicamente afecte presupuesto, o sólo la programática y justificación cuando la adecuación afecte las metas de actividades institucionales, sin que ello implique modificación al presupuesto.

En todos los casos las UR's deberán hacer las solicitudes de las adecuaciones por el SICE ante la DGE correspondiente o DGPP y además a través de oficio acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Solicitado".

4. ....

- a) Motivos de la propuesta de reducción al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, señalando las acciones que se verán afectadas, derivadas de la disminución de recursos o bien los efectos del resultado de la instrumentación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria así como la obtención de mejores cotizaciones en los procesos licitatorios, con respecto a los costos previstos, entre otros.
- b) Por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, se deberán incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades institucionales. Como ejemplo mencionar situaciones de emergencia por el azolve en el sistema de drenaje, producto de lluvias intensas, tapado de drenaje que arrastra desechos sólidos ocasionando la obstrucción de las alcantarillas; adquisición de patrullas y equipo de defensa para contrarrestar los índices en determinadas zonas, etc.

- .....
6. Las UR's deberán elaborar y enviar por el SICE las APP's a la DGE correspondiente o DGPP según sea el caso, para su revisión, autorización y registro en el sistema presupuestario de cómputo, a más tardar el día 25 de cada mes, y en el caso, de aquellas relativas a la nómina SIDEN y a las inherentes al programa "Adquisición y Contratación Consolidada de Bienes y Servicios", serán tramitadas hasta dos días hábiles antes del cierre de cada mes, salvo aquellos casos en que el titular de la Subsecretaría determine prorrogar las fechas mencionadas.

En el caso de las APP's relativas al pago de la deuda, éstas serán enviadas por las UR's a más tardar el último día de cada mes.

En caso de resultar procedentes, las APP's compensadas serán autorizadas por el titular de la DGE correspondiente y las APP's líquidas por el titular de la DGPP, en ambos casos las APP's deberán contar con el visto bueno del Director de Área adscrito a las mismas, responsable de su revisión.

8. Cuando las UR's tengan recursos asignados a gasto de inversión deberán elaborar y enviar por el SICE, las APP's hasta nivel de actividad institucional y deberán acompañar de manera impresa los formatos POA06-5000-J y POA06-OP-J debidamente requisitados, los que serán turnados mensualmente por la DGE respectiva en medio electrónico o en forma impresa a la DGPP, en el caso de las APP's que hayan sido autorizadas para su registro.
9. Mensualmente la DGPP emitirá reportes de las APP's registradas y las enviará en disco compacto a las UR's, mismas que procederán a practicar la conciliación correspondiente en esa materia, así como en lo que se refiere al número de documentos gestionados y autorizados, debiendo comunicar por escrito los números de afectaciones no utilizados y las razones de ello.
10. Se elimina.
11. Se elimina.
12. Se elimina.
13. Dentro de las APP's compensadas están comprendidas aquellas que se refieren a trasposos de recursos de una(s) clave(s) presupuestaria(s) a otra(s) dentro de la misma UR, que no implica alteración en el monto total del presupuesto, a fin de atender necesidades de operación y consecuentemente el cumplimiento de las metas de los programas contenidos en los presupuestos de las UR's; así como aquellas que implican transferencias de recursos de una UR a otra(s), previa autorización de ambas, en cuyo caso la adecuación presupuestaria, programática y justificación de la que sede los recursos la formulará y firmará a través del personal facultado para ello y la adecuación presupuestaria, programática y justificación de la que recibe los recursos la formulará y firmará a través de su personal facultado, ambas adecuaciones y justificaciones serán tramitadas ante la DGE respectiva por la UR que sede esos recursos.

14. Se elimina.
15. Las DGE's al recibir por el SICE las APP's compensadas, revisarán su correcto requisitado y, en su caso, las registrarán o rechazarán por el SICE y comunicarán por escrito a las UR's, acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Registrado". y/o "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Rechazo" que se emite a través de ese sistema. En el caso de las APP's compensadas rechazadas la UR podrá solicitarlas ante la DGE con un nuevo número.
16. Se elimina.
18. La DGPP al recibir por el SICE las APP's líquidas, y además mediante oficio acompañado de un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Solicitado", revisará su correcto requisitado y, en caso de proceder, las registrarán en el SICE y le comunicará por escrito a la UR acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Registrado" y/o "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Rechazo" que se emite del sistema. En caso de las APP's líquidas rechazadas la UR deberá cancelarlas, elaborarlas y solicitarlas ante la DGPP con un nuevo número.
19. Se elimina.
21. Se elimina.
22. Se elimina.
23. Se elimina.
- 6. Se modifican los numerales 1 primer párrafo, 12 y 13 y se elimina el numeral 4 y del Apartado IV.4 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias, para quedar como sigue:**
  1. Las UR's podrán otorgar ayudas y donativos para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con las disposiciones legales aplicables. Estos recursos deberán contar con autorización expresa de sus titulares, la cual será indelegable.  
.....  
.....
4. Se elimina.
12. Las aportaciones de origen local otorgadas a las UR's por el GDF, que al 31 de diciembre no se hayan devengado, previa conciliación con la DGE respectiva, deberán reintegrarse junto con los rendimientos generados a la DGAF, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, conforme a lo señalado en el Código Financiero del Distrito Federal.
13. En el caso de las transferencias federales que al 31 de diciembre no se hayan devengado, también previa conciliación con la DGE respectiva, deberán ser reintegradas a la DGAF a más tardar 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales dispongan otra fecha, a efecto de que ésta realice la devolución correspondiente de las transferencias no ejercidas y sus rendimientos financieros a las instancias del Gobierno Federal que las hayan otorgado, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.
- 7. Se elimina el numeral 1 y se modifica el numeral 2 del Apartado IV.5 Fondo Revolvente, para quedar como sigue:**
  1. Se elimina.
  2. A petición por escrito la UR solicitará a la DGE respectiva la asignación del monto del fondo revolvente.



- 8. Se elimina el numeral 1, se modifica el numeral 4, se adicionan los numerales 5, 6 y 7 y el numeral 5 del Manual publicado el 13 de enero de este año se modifica y pasa a ser 8 del Apartado IV.6 Egresos Relacionados con los Ingresos de Aplicación Automática, para quedar como sigue:**
1. Se elimina.
  4. Por los ingresos que se obtengan adicionales a los considerados con el tipo de pago 51 establecido en el presupuesto aprobado por la ALDF, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados elaborarán las APP's y solicitarán ante la DGPP su registro en el SICE.
  5. Las UR's deberán aperturar las cuentas de cheques previa autorización de la DGAF en las que habrán de depositar y manejar los recursos obtenidos por concepto de ingresos de aplicación automática, dándolas de alta en el SIAP.
  6. El número de cuenta de cheques concentradora que designen conjuntamente con la DGAF, deberá registrarse en las CLC's que se elaboren y tramiten ante la DGE respectiva, con la clave presupuestaria que considere el tipo de pago 51, registrando como beneficiario a la propia UR y deberán ser autorizadas por el personal facultado que designe el titular de la UR.
  7. En el recuadro de Notas Especiales o Aclaraciones habrá de anotarse la leyenda "No implica salida de efectivo", en virtud de que a través de las CLC's se actualiza el registro de los gastos que previamente hayan sido realizados con los recursos obtenidos por concepto de los ingresos referidos.
  8. Los importes retenidos y los gastos efectuados por las UR's con recursos relacionados con ingresos de aplicación automática, que son cubiertos de manera consolidada por la OM, deberán ser enterados a la DGAF, para que ésta cuente con los recursos para llevar a cabo los pagos.
- 9. Se modifica la denominación del Apartado IV.7 Ejercicio de Recursos Provenientes de Deuda Pública y Arrendamiento Financiero y el numeral 2, asimismo se elimina el numeral 7, para quedar como sigue:**
- IV.7 Ejercicio de Recursos Provenientes de Deuda Pública y Gasto por Concepto de Arrendamiento Financiero.
2. Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas y proyectos, contemplados en el Presupuesto de Egresos que tengan como objetivo la realización de inversiones públicas o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.
  7. Se elimina.
- 10. Se eliminan los numerales 1 segundo párrafo y 2 del Apartado IV.8 Presupuesto Comprometido, para quedar como sigue:**
1. ....  
Se elimina.
  2. Se elimina.
- 11. Se modifican los numerales 3, 4, 6 inciso c) y último párrafo, así como el 7 del Apartado IV.9 Proyectos de Inversión, Oficios de Autorización Previa, de Inversión y Multianual, para quedar como sigue:**
3. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las UR's deberán presentar ante la DGPP de forma impresa y en medios electrónicos el "Reporte de Clasificación del Gasto de Inversión por Proyecto" a través del formato que dé a conocer la DGPP, con la finalidad de que ésta integre el Catálogo de Proyectos de Inversión y esté en posibilidad de darle seguimiento. El reporte señalado deberá contener el nombre, cargo y firma del titular y/o del

Director General de Administración u homólogo y remitirse a más tardar el último día hábil del mes de enero. Para el llenado de dicho reporte, las UR's asignarán un número de identificación de 3 dígitos a cada proyecto.

4. Las UR's deberán elaborar y enviar mensualmente, de forma impresa y en medios electrónicos, a la DGPP el "Reporte de Gasto Ejercido por Proyecto de Inversión" a través del formato que dé a conocer la DGPP. Dicho reporte deberá incluir el detalle del gasto de inversión ejercido por cada clave presupuestal que se encuentre agrupada a cada proyecto de inversión. El reporte señalado deberá contener el nombre, cargo y firma del titular y/o Director General de Administración u homólogo y enviarlo durante los primeros 15 días hábiles del siguiente mes.

6. ....

- a) y b) .....
- c) Oficio de Autorización Multianual

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las UR's establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda mas de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

7. La Secretaría previo análisis de los proyectos de presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

**12. Se modifican los numerales 1, 7, 9 primer párrafo, 11 y 18 y se elimina el segundo párrafo del numeral 21 del Apartado V Administración Pública Paraestatal, para quedar como sigue:**

1. Para el desarrollo de sus programas, las entidades formulan su Proyecto de Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, y en los lineamientos que emita la Secretaría y envían dichos proyectos, previa aprobación de su órgano de gobierno y visto bueno de la dependencia coordinadora de sector, a la DGE que corresponda, para que en conjunto con la DGPP determinen sus techos presupuestales, que servirán de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que el Jefe de Gobierno somete a consideración de la ALDF.
7. Las CLC's que tramiten las entidades cumplirán con los requisitos establecidos en el Apartado denominado Cuenta por Liquidar Certificada, con cargo al Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias del Clasificador por Objeto del Gasto.
9. Las entidades deberán enviar a la Subsecretaría, la información correspondiente al Presupuesto Comprometido, en los términos indicados en el Apartado denominado "Presupuesto Comprometido", dentro de los primeros 15 días posteriores al cierre del mes.

.....

11. Las entidades deberán apegarse a lo dispuesto en el Apartado denominado Proyectos de Inversión, Oficios de Autorización Previa, de Inversión y Multianual que se incluyen en este Manual, para lo cual además deberán contar previamente con la autorización de su órgano de gobierno.
18. Los recursos propios de que dispongan las entidades al cierre del ejercicio, podrán incorporarlos a su presupuesto para el siguiente ejercicio, a través de una APP.

21.

.....  
 .....

Se elimina

- 13. Se eliminan los números de actividades 2.1, 2.2, 4, 5, 5.1 y 5.2 del Manual publicado el 13 de enero del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se modifican los números de actividades 3, 6 y 7 pasando estos dos últimos a ser los números de actividades 4 y 5, del Tramo de autorización de pago; se modifican los números de actividades 1, 1.1 y 1.2 y se elimina el número de actividad 3 del Tramo de registro presupuestal; se modifican los números de actividades 1, 1.1 y 1.2 del Tramo de pago; así como el 1 y 2 del Tramo de registro contable, del Apartado I.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:**

**Tramo de autorización de pago****INICIO**

Unidad Responsable	2.1	Se elimina.
	2.2	Se elimina.
	3	Mediante su firma, el titular o los servidores públicos de nivel de estructura facultados de la UR autentican la CLC para su pago con cargo a su disponibilidad presupuestal y a través del SICE establecido envía el documento a la DGE, siguiendo el procedimiento implícito en el propio SICE, y además la envía mediante oficio acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado Solicitado", que se emite del sistema, incluyendo las CLC's tramitadas durante el día y dentro del horario establecido.
Dirección General de Política Presupuestal	4	Con base en la información de las CLC's autorizadas por la UR y registradas por la DGE emite listados sobre los estados presupuestales y los envía por medios electrónicos a la UR y se efectúe la conciliación mensual del presupuesto ejercido registrado.
Unidad Responsable	5	Recibe información sobre el presupuesto ejercido registrado, incorpora la información recibida y los datos de sus registros internos en los formatos establecidos para la conciliación y los envía a la DGE. Si existen diferencias y éstas corresponden a sus registros las explica y firma.
	5.1	Se elimina.
	5.2	Se elimina.
	6	Se elimina.
	7	Se elimina.

**TERMINO**

**Tramo de registro presupuestal**

Dirección General de Egresos	1	A través del SICE recibe la CLC (normal y pasivo) y procede a revisar la información presupuestal que contiene y que cuente con disponibilidad presupuestal. Asimismo, revisa que las observaciones señaladas por el sistema no impidan el registro y por tanto no sean motivo de devolución.
	1.1	Si: con base en la autorización que el titular o servidor público de nivel de estructura facultado de la UR haya dado en la CLC, lleva a cabo el registro presupuestal del documento, y comunica por escrito a la UR acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado Registrado", que se emite del sistema.
	1.2	No: incorpora al SICE el o los motivos que hayan impedido el registro del cargo presupuestal y rechaza las CLC's a la UR, comunicándose por escrito acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Cuentas por Liquidar Certificadas en Estado de Rechazo".
	3	Se elimina.

**Tramo de pago**

Dirección General de Administración Financiera	1	A través del SICE recibe la CLC (normal y pasivo) registrada y procede a revisar los aspectos financieros y la firma del personal facultado que haya efectuado el registro presupuestal en ese sistema.
	1.1	Si: con base en la autorización del pago que el titular o servidor público de nivel de estructura facultado de la UR haya dado a la CLC, lleva a cabo la transferencia electrónica o emite el cheque correspondiente y lo comunica a través del SIAP y por escrito a la DGE y a la DGCNIDRC, relacionando las CLC's pagadas, para que esta última efectúe el registro contable de cancelación de pasivo.
	1.2	No: incorpora al SIAP el o los motivos que hayan impedido el pago de la CLC y la rechaza a través del mismo sistema comunicándolo además del sistema electrónico, por escrito a la DGE y a la Dirección de Contabilidad adscrita a la DGCNIDRC, acompañado de una relación de las CLC's rechazadas, para efectos de que esta última efectúe el registro contable.

**Tramo de registro contable**

Dirección General de Contabilidad, Normatividad, e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas (Dirección de Contabilidad)	1	Efectúa consulta de las CLC's registradas en el SICE y solicita a la DGPP la aplicación del convertidor contable para llevar a cabo el registro contable de creación del pasivo.
--	---	--

- 2 Recibe oficio acompañado de relación de las CLC's pagadas por la DGAF, efectúa consulta y comunica a ésta las observaciones que se deriven y proceda en consecuencia.

**14. Se modifican los números de actividades 2 y 3 y se elimina el número de actividad 4 del Tramo de autorización del DM, se modifican los números de actividades 1, 1.1 y 1.2 del Tramo de registro presupuestal y se modifica el número de actividad 1 del Tramo de registro contable del Apartado I.2 Ciclo del Documento Múltiple, para quedar como sigue:**

**Tramo de autorización del DM**

- 2 Envía a la DGE respectiva mediante el SICE el DM autorizado para su registro en la DGE respectiva y le comunica por escrito los DM's que se hayan tramitado durante el día.
- 3 Recibe a través del SICE y comunicación por escrito acompañado de relación de los DM's registrados y los integra a sus controles internos, así como los rechazados y reinicia en la actividad 1.
- 4 Se elimina.

**Tramo de registro presupuestal**

Dirección General de Egresos

- 1 Recibe de las UR's a través del SICE y mediante oficio acompañado de un tanto del formato denominado "Listado de Documentos Múltiples en Estado de Solicitado".
- 1.1 Si: Registra el DM en el SICE y comunica a la UR por escrito acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Documento Múltiples en Estado de Registrado".
- 1.2 No: rechaza el DM a través del sistema indicando la(s) causa(s) de ello y comunica a la UR por escrito, acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Documentos Múltiples en Estado de Rechazo".

**Tramo de registro contable**

Dirección General de Contabilidad, Normatividad, e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas (Dirección de Contabilidad)

- 1 Efectúa consulta de los DM's registrados en el SICE y solicita a la DGPP la aplicación del convertidor contable para llevar a cabo el registro contable correspondiente.

15. Se modifican los números de actividades 3 del Tramo solicitud de autorización de registro, y 1, 1.1, 1.2, 2, 2.1 y 2.2 del Tramo de registro presupuestal del Apartado I.3 Ciclo de las Afectaciones Programático-Presupuestarias, para quedar como sigue:

**Tramo de solicitud de autorización de registro**

- 3 Elabora APP's así como su justificación, con firma electrónica del titular o servidor público de nivel de estructura designado y solicita autorización del registro por el SICE de las APP's compensadas a la DGE correspondiente o a la DGPP las ampliaciones o reducciones presupuestales líquidas, según sea el caso, y además comunica mediante oficio acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Solicitado".

**Tramo de registro presupuestal**

**INICIO**

Dirección General de Egresos

- 1 Recibe mediante oficio acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Solicitado" y a través del SICE las APP's compensadas, así como justificaciones y revisa que estén correctamente requisitadas.
- ¿Procede?
- 1.1 Si: registra en el SICE y mediante firma del titular de la DGE respectiva y el visto bueno del Director de Área adscrito a ella; y comunica por escrito a la UR la afectación autorizada acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Registrado".
- 1.2 No: Rechaza por el SICE y lo comunica por escrito a la UR acompañando un tanto del formato denominado "Listado de Afectaciones Presupuestales en Estado de Rechazo" y reinicia en la actividad 3 del Tramo de solicitud de autorización de registro con un número de afectación diferente.



**II.1 CEDULA DE REGISTRO DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NIVEL DE ESTRUCTURA FACULTADOS PARA ELABORAR, AUTORIZAR Y/O SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, DOCUMENTOS MULTIPLES, AFECTACIONES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIAS, PRESUPUESTO COMPROMETIDO, FLUJO DE EFECTIVO Y ANALITICO DE CLAVES.**

**UNIDAD RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

**CEDULA DE REGISTRO DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NIVEL DE ESTRUCTURA FACULTADOS PARA ELABORAR, SOLICITAR Y/O AUTORIZAR LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, DOCUMENTOS MULTIPLES, AFECTACIONES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIAS, PRESUPUESTO COMPROMETIDO, FLUJO DE EFECTIVO Y ANALITICO DE CLAVES.**

**CLAVE DE LA DIRECCION GENERAL DE EGRESOS:**

**HOJA:**

**CODIFICACION DE LA U.R.:**

 

**CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS:**

     

**ELABORA**

**NOMBRE**

**CARGO**

**FIRMA**

**RUBRICA**

**AUTORIZA**

**NOMBRE**

**CARGO**

**FIRMA**

**RUBRICA**

**DOCUMENTOS MULTIPLES:**

**AUTORIZA**

**NOMBRE**

**CARGO**

**FIRMA**

**RUBRICA**



**AFECTACIONES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIAS:****SOLICITA****NOMBRE****CARGO****FIRMA****RUBRICA****PRESUPUESTO COMPROMETIDO:****ELABORA****NOMBRE****CARGO****FIRMA****RUBRICA****AUTORIZA****NOMBRE****CARGO****FIRMA****RUBRICA****FLUJO DE EFECTIVO:****ELABORA****NOMBRE****CARGO****FIRMA****RUBRICA****AUTORIZA****NOMBRE****CARGO****FIRMA****RUBRICA**

**ANALITICO DE CLAVES:**

**ELABORA**

**NOMBRE**

**CARGO**

**FIRMA**

**RUBRICA**

**AUTORIZA**

**NOMBRE**

**CARGO**

**FIRMA**

**RUBRICA**

**VIGENCIA**

**FECHA DE INICIO:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**FECHA DE CANCELACION:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA  
UNIDAD RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México, la Ciudad de la Esperanza

### ANALITICO DE CLAVES

A	S	SB	P	PE	UR	PTDA	DI	TP	AI	ORIGINAL	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO MENSUAL	AL PERIODO	DEVENGADO	COMPROMETIDO
---	---	----	---	----	----	------	----	----	----	----------	------------	------------	---------------------	------------	-----------	--------------

Total 1

Total 2

Total 21	Total 3
Total general	Total general

ELABORO

AUTORIZO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

CARGO:

CARGO:

**II.2 CEDULA DE CONCILIACION DE CIFRAS PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES**



SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
 DIRECCION GENERAL DE EGRESOS  
 CEDULA DE CONCILIACION DE CIFRAS PROGRAMATICO PRESUPUESTALES DEL PERIODO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

UNIDAD RESPONSABLE:

CLAVE		PRESUPUESTO MODIFICADO			PRESUPUESTO PROGRAMADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
P	CAPITULO	DGE	UNIDAD RESPONSABLE	CONCILIADO	DGE	UNIDAD RESPONSABLE	CONCILIADO	DGE	UNIDAD RESPONSABLE	CONCILIADO

OBSERVACIONES:

FECHA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE EGRESOS

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD RESPONSABLE

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE  
CARGO

NOMBRE  
CARGO



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 México, la Ciudad de la Esperanza

**AFECTACION PROGRAMATICA  
 LIQUIDA**  
 (Pesos con dos decimales)

No. DE AFECTACIÓN:  
 UNIDAD RESPONSABLE:

IMPORTE TOTAL DE LA AFECTACIÓN:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				ACTIVIDAD INSTITUCIONAL			AFECTACION		CAPITULOS AFECTADOS											
SEC	P	PE	AI	UM	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION O CANCELACION	AMPLIACION O ADICION	1000	2000	3000	4000		5000	6000	7000		9000		
												CORRIENTE	CAPITAL			CORRIENTE	CAPITAL	CORRIENTE	CAPITAL	
TOTAL ( 9 )																				

UNIDAD RESPONSABLE  
 SOLICITA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
 POLÍTICA PRESUPUESTAL  
 AUTORIZA EL REGISTRO

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Este Manual tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del año en curso.

**TERCERO.** Con relación al numeral 8 del Apartado IV.3.3 Adecuaciones Programático-Presupuestarias los formatos POA06-5000J y POA06-OP-J sólo deberán ser tramitados por las UR's a través del SICE, a partir del 1° de abril del año en curso.

**CUARTO.-** Para mayor certeza jurídica, hasta en tanto el SICE y el SIAP no emitan recibos criptográficos, las UR's deberán enviar a la DGE respectiva o DGPP, oficio acompañado de listado de las solicitudes de los documentos programático presupuestarios que se hayan remitido mediante los sistemas electrónicos de la Secretaría de Finanzas. De igual manera la DGE o de DGPP según correspondan, además del registro presupuestario que en su caso se realice en el SICE, lo harán del conocimiento de la UR's mediante oficio, acompañando el listado de los documentos rechazados o registrados, así también de manera diaria y por los mismos medios informarán a la DGAF de las CLC's registradas en el SICE.

Por su parte la DGAF informará a la DGE respectiva y a la DGCNIDRC además del registro en el SIAP, mediante oficio acompañado del Listado de CLC's pagadas o rechazadas.

**México D. F. a 3 de abril del 2006**

(Firma)

**LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE FINANZAS**

---

## SECRETARÍA DE TURISMO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DOCTORA JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, LICENCIADO FRANCISCO RUFINO RUÍZ HERRERA Y DEL LICENCIADO JOSÉ ARTURO RIVERA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECTUR-GDF” Y POR LA OTRA, LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO FAUSTINO SOTO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, CON LA INTERVENCIÓN EN ESTE ACTO DEL LICENCIADO SAULO ROSALES ORTEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA DEMARCACIÓN”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo, por lo que mediante Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en el cual se dispone que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán hacerlo a través del Ejecutivo Federal, por medio de los titulares de las dependencias coordinadoras del sector, que reasignen los recursos presupuestales con los gobiernos de las entidades federativas.
2. El Gobierno del Distrito Federal suscribirá con el Ejecutivo Federal el Convenio de Coordinación y Reasignación de recursos 2006, con el objeto de coordinar la participación de las instancias citadas en materia de desarrollo turístico, y fomentar los programas de promoción y desarrollo turístico en la Ciudad de México.
3. La Secretaría de Turismo y la Demarcación Territorial en Xochimilco se coordinarán para fomentar e impulsar las actividades turísticas en esta última, acordando realizar el Programa Integral de Desarrollo Turístico e integrarlo al Convenio Específico de Colaboración con el Gobierno Federal.
4. En este programa se llevarán a cabo acciones tendientes al mejoramiento de la imagen urbana del acceso al embarcadero de Cuemanco, terminación de la plaza comercial y del centro de recepción de proyectos ecoturísticos, así como la impermeabilización de la bóveda de cañón, iluminación y jardinería de la Parroquia de San Bernardino de Siena en el Centro Histórico, de la Demarcación Territorial para reforzar y consolidar la actividad turística, incrementando la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros.
5. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, se ejercerán recursos federales en la Demarcación Territorial en Xochimilco, para el apoyo del Programa de Desarrollo Turístico para el Distrito Federal.

### DECLARACIONES

#### I.- POR “LA SECTUR-GDF”:

- I.1. Que es una dependencia del Gobierno del Distrito Federal creada el 22 de enero de 1998, por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, bajo el cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, así como el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo dentro del ámbito del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**I.3.** Que la Doctora Julia Rita Campos de la Torre fue designada Secretaria de Turismo por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el día 05 de diciembre del 2000, y que a la fecha no le ha sido revocado el cargo, quien tiene capacidad legal para suscribir en representación del Gobierno del Distrito Federal el presente convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 fracción XI, 16 fracción IV, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**I.4.** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número cincuenta y seis, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. POR “LA DEMARCACIÓN”.**

**II.1** Que es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción III, 104, 105, y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción XVI, 36, 37 y 39 fracciones XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; y, 3 fracción III, 113, 120, 121 y 122 bis fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.2** Que su representante fue electo Jefe Delegacional del Distrito Federal en Xochimilco, y ratificado por acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tomando posesión del cargo a partir del día primero de octubre del dos mil tres, estando facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.3** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Gladiolas, número ciento sesenta y uno, Colonia Barrio San Pedro, Demarcación Territorial en Xochimilco, Código Postal 16090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **III. POR LAS PARTES:**

**III.1.** Que tienen interés en participar en la elaboración y aplicación de los programas destinados para impulsar la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Federal y en la Demarcación Territorial en Xochimilco.

**III.2.** Las partes cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, y por lo tanto, las partes se obligan en los términos de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales para ejecutar el Programa Integral de Desarrollo Turístico de Xochimilco, la coordinación entre las instituciones participantes y las aportaciones financieras de los participantes.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I. Proporcionar los recursos y bienes requeridos para la ejecución del Programa Integral de Desarrollo Turístico establecidos en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006, signados entre la Federación y el Gobierno del Distrito Federal.



- II. Coordinar y acordar con las dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal la colaboración y ejecución de las obras que se mencionan a continuación y que estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal:

En Cuernavaca:

- Terminación de los trabajos de mejoramiento de la imagen urbana en el acceso al embarcadero Cuernavaca
- Terminación de la plaza comercial del embarcadero Cuernavaca
- Terminación del centro de recepción de proyectos ecoturísticos.

En el Centro de Xochimilco:

- Impermeabilización de la bóveda de cañón, iluminación y jardinería de la Parroquia de San Bernardino de Siena

- III. Realizar las transferencias de recursos financieros a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para la ejecución de las obras.

**TERCERA. APORTACIONES . “LA SECTUR-GDF”** ejercerá hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Distrito Federal conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO**.

**CUARTA. APORTACIONES DE “LA DEMARCACIÓN”**. A efecto de complementar los recursos locales necesarios para los fines del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, “**LA DEMARCACIÓN**” se obliga a destinar y a ejercer recursos presupuestales propios, por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinarán para la ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO**.

**QUINTA. INFORME DE AVANCES. “LA DEMARCACIÓN”** y “**LA SECTUR-GDF**” se obligan respecto al ejercicio de los recursos objeto del presente convenio, a rendir un informe mensual del avance físico-financiero, programático y presupuestario, en los tiempos y de conformidad con el formato que para el efecto se realice y que se encuentra visible como **ANEXO DOS**.

**SEXTA. SEGUIMIENTO.-** Para dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes deberán designar como sus representantes a los titulares de las siguientes áreas:

Por “**LA SECTUR-GDF**” a la Dirección General de Programas Estratégicos y Dirección Ejecutiva de Administración adscritas a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, o a los servidores públicos que designen los titulares de dichas Direcciones para los efectos a que haya lugar.

Por “**LA DEMARCACIÓN**” a la Dirección General de Administración y Dirección de Fomento Económico, o a los servidores públicos que designen los titulares de dichas Direcciones para los efectos a que haya lugar.

**SEPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos que son objeto del presente convenio deberán estar devengados en su totalidad al 31 de diciembre del 2006.

**OCTAVA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; conviniendo que dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por las partes, igualmente las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito en constancia al presente Convenio como parte integrante del mismo.

**NOVENA. CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS U OBLIGACIONES.-** Las partes no podrán en ningún caso, ni por ninguna circunstancia, ceder o traspasar los derechos derivados del presente convenio sin autorización previa dada por escrito de las mismas.

**DECIMA. RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES”** se constituyen como único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cada una será el único responsable de las

obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto se obligan a responder por todas las reclamaciones que puedan hacer sus trabajadores derivadas del presente convenio, en términos de lo que establece el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA  
PRIMERA.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; tomándose las medidas que sean necesarias para salvaguardar en lo posible los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose de manera inmediata a dar aviso a su contraparte, tan pronto como se tenga noticia de que este hecho pudiere presentarse.

**DECIMA  
SEGUNDA.**

**“LAS PARTES”** se comprometen a observar con estricto apego a derecho la normatividad federal y local vigente en materia fiscal, adquisiciones y obras en el ámbito de sus respectivas obligaciones de conformidad con el presente instrumento legal.

**DECIMA  
TERCERA.**

**LEGISLACIÓN.-** Para lo no previsto en este convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, así como en lo dispuesto en la normatividad aplicable del Gobierno del Distrito Federal.

**DECIMA  
CUARTA.-**

**CONFLICTOS.-** Para el caso de que surgiera algún conflicto entre las partes sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las mismas aceptan expresamente que se resolverá de común acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Leído que fue y enteradas las partes sabedoras de su contenido y alcance legal, en el cual no existe error, dolo, lesión, mala fe se extiende por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de marzo del año dos mil seis, firmando al calce y al margen los que en él intervinieron como constancia de su aceptación.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

**POR “LA SECTUR-GDF”**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Dra. Julia Rita Campos de la Torre**  
Secretaria de Turismo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Rufino Ruiz Herrera**  
Director General de Programas Estratégicos en la Secretaría de Turismo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. José Arturo Rivera Gómez**  
Director Ejecutivo de Administración

**POR “LA DEMARCACIÓN”**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Contador Público Faustino Soto Ramos**  
Jefe Delegacional en Xochimilco

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Saulo Rosales Ortega**  
Director General Administrativo en la Demarcación Territorial en Xochimilco

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Psic. Genaro Olivares Aguirre**  
Director de Fomento Económico en la Demarcación Territorial en Xochimilco

## ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE XOCHIMILCO  
OBRAS Y EQUIPAMIENTO

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	<p style="text-align: center;"><b>OBRAS</b></p> <p><b>En Cuemanco:</b></p> <p>Obra Terminación de los trabajos de mejoramiento de la imagen urbana en el acceso al embarcadero Cuemanco</p> <p>Obra Terminación de la plaza comercial del embarcadero Cuemanco</p> <p>Obra Terminación del centro de recepción de proyectos ecoturísticos</p> <p><b>En el Centro de Xochimilco:</b></p> <p>Obra Impermeabilización de la bóveda de cañón, iluminación y jardinería de la Parroquia de San Bernardino de Siena</p> <p style="text-align: right;"><b>INVERSIÓN TOTAL      \$6,000,000.00</b></p>



## SECRETARÍA DE SALUD

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMÚN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA.**

LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y LA MTRA. ELSA J. VEITES ARÉVALO, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 4 fracción X, 13 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emitimos el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMÚN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA.**

**Primero.** Se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública común de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sita en la calle Xocongo número 225 Planta Baja, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, México Distrito Federal, teléfono 5132 1200, extensión 1801, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, lunes a viernes, los días hábiles del año.

**Segundo.** La Titular de la Oficina de Información Pública común de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, es la C. Lourdes Rodríguez Castello.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la ubicación de la oficina de información pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el nombre de la persona encargada de la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 11 el día 12 de febrero de 2004.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de marzo de 2006.

**LA SECRETARIA DE SALUD  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.**

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**MTRA. ELSA J. VEITES ARÉVALO.**

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- 2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García**)

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que mediante decreto publicado el día veinticinco de enero de dos mil seis en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entre otros se reformó el artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, estableciendo la notificación por estrados de los acuerdos que se dictan en el procedimiento de queja previsto en el artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal

Que para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, a partir del veinticuatro de febrero del año en curso, todos los acuerdos dictados en los procedimientos de queja, a excepción del acuerdo admisorio de la queja y la resolución que ponga fin al procedimiento, deben ser notificados en los estrados que para tal efecto ha instalado la Subdirección de Notariado, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Los estrados de la Subdirección de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal están ubicados en el primer piso de esta Dirección General, ubicada en Av. Candelaria de los Patos S/N, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza. C.P. 15290, México, Distrito Federal, precisamente a la entrada de la Subdirección de Notariado.

**SEGUNDO.-** Los días y horario en que podrán ser consultados los Estrados de la Subdirección de Notariado, serán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 18 de abril de 2006.

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN COYOACÁN PUBLICACIÓN DE FALLOS (LOCALES)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS, EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA DE LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

No. de Convocatoria	No. de Concurso	Descripción de la Obra	Empresa	Importe del Contrato sin I.V.A.	Periodo de Ejecución
04-06	30001096-014-06	Trabajos para la construcción de espacios físicos en los Planteles de nivel preescolar: J. N. Elisa Hernández Rodríguez, J. N. Vicente Suárez; de nivel primaria: Profesor Rubén Vizcarra Campos, Pedagogía y maestro Ricardo Salgado Corral.	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,788,082.10	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 14 DE AGOSTO DE 2006
	30001096-015-06	Trabajos para la construcción de espacios físicos en los Planteles de nivel preescolar: Ricardo Castro; nivel primarias: Maestro José Guadalupe Nájera, Antón Semionovich Makarenko y Francisco Larroyo.	CONSTRUCTORA EIFEL, S.A. DE C.V.	\$2'251,792.12	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 14 DE AGOSTO DE 2006.
	30001096-016-06	Trabajos para la construcción de espacios físicos en los Planteles educativos de nivel preescolar: J. N. Amelia Arellano; nivel secundaria: escuela secundaria técnica No. 17 "Artes Decorativas" y escuela secundaria No. 149 "David Alfaro Siqueiros".	INGENIERÍA ALBATROS, S.A. DE C.V.	\$2'550,074.29	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 14 DE AGOSTO DE 2006.
	30001096-017-06	Trabajos para la conservación y mantenimiento de Planteles Educativos de nivel primaria: Martín Luis Guzmán, Prof. Fernando Brom Rojas, Carlos Pellicer, Gral. de División Marciano González, Estatuto Jurídico, Prof. Carlos Hernández Selvas y Tlamantini".	MAREA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$1'968,464.26	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 22 DE AGOSTO DE 2006.
	30001096-018-06	Trabajos para la conservación y mantenimiento de Planteles Educativos de nivel preescolar: J. N. Dolores Carvajal de Gortari, J. N. Anahuacalli, J. N. Paquilizcalli, Capep Taxqueña, secundaria No. 150 "Ángel Salas Bonilla y secundaria Técnica No. 64."	UNIÓN DE INGENIERIA Y CONSULTORIA 2000, S.A. DE C.V.	\$1'394,760.23	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 25 DE JULIO DE 2006

04-06	30001096-019-06	Trabajos para la rehabilitación de carpeta asfáltica en las colonias: Hacienda Coyoacán y El Mirador, Hacienda Coyoacán; Rancho Cuchilla, Rancho Upacuario, Rancho Landero y Rancho Zinanba, entre Calz. Del Hueso y Recoveco y Colonia El Mirador, calle El Mirador entre calzada del Hueso y Rancho Vista Hermosa”.	JEU CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,100,008.80	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 15 DE JUNIO DE 2006
	30001096-020-06	Trabajos para la sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las colonias: Bosques de Tetlameya, Cantil del Pedregal, Joyas del Pedregal, Ejido de Santa Úrsula Coapa, El Caracol, Rinconadas, Unidad Olímpica, Pedregal del Sur, Villa del Pedregal, Torres del Maurel, Vistas del Maurel, Insurgentes Cuicuilco, Copilco Universidad, Altillo Universidad, U.H. Acapulco, Insurgentes San Ángel, Fortín Chimalistac, Fraccionamiento Romero de Terreros, Parque San Andrés, San Mateo, El Centinela, U.H. Taxqueña, Pueblo San Francisco Culhuacán, Ex Ejido San Francisco Culhuacán, Barrio Santa Anita, U.H. Culhuacán, Zona I y V y Canal Nacional La Virgen”.	GRUPO IMPULSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$5'433,153.08	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 30 DE JULIO DE 2006
	30001096-021-06	Trabajos de sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las colonias: Campestre Churubusco, Petrolera Taxqueña, Educación, Hermosillo y Paseos de Taxqueña”.	ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	\$5'864,889.86	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 30 DE JULIO DE 2006
	30001096-022-06	Trabajos para la sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las colonias: U.H. CTM. Culhuacán zonas III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, IX-A, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, Unidad Piloto V Culhuacán, Carmen Serdán, U.H. Emiliano Zapata, Los Cipreses, Residencial Cafetales I y II, Los Cedros, Santa Cecilia, Campestre Coyoacán, Las Campanas, Emiliano Zapata, U. Infonavit El Hueso y Prados Coyoacán.	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.,	\$3'452,466.29	INICIO: 17 DE ABRIL DE 2006 TÉRMINO: 30 DE JULIO DE 2006

México, D.F., 28 de abril de 2006.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
(Firma)  
ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION IZTACALCO**  
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
**Aviso de Fallo**

En cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se da a conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es el de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de fallo	Monto contratado sin i.v.a.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal De Contribuyentes
30001123-001-06 L.O.P.D.F.	19/01/06	\$1'476,034.20	Reconstrucción de banquetas y guarniciones zona 1, ubicada dentro del perimetro delegacional.	TORGET CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cantera No. 189 Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregon C.P. 01900, México, D.F.	TCO-031202-QZ3
30001123-002-06 L.O.P.D.F.	19/01/06	\$1'081,579.10	Reconstrucción de banquetas y guarniciones zona 2, ubicada dentro del perimetro delegacional.	BUFETE CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	Av. Division del Norte No.- 2651 Col. El Carmen Coyoacan Deleg. Coyoacan C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-003-06 L.O.P.D.F.	19/01/06	\$852,516.79	Reconstrucción de banquetas y guarniciones en las colonias Agricola Oriental y Viaducto Piedad, ubicadas dentro del perimetro delegacional.	GAEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Avellano zona Z mza. 360, lt. 21 Col. Miguel de la Madrid, Deleg. Iztapalapa C.P: 09698, México,D.F.	GCO-960215-UX4
30001123-004-06 L.O.P.D.F.	19/01/06	\$2'241,814.55	Conservar y mantener la carpeta asfáltica Zona 1, ubicada dentro del perimetro delegacional.	ABC, ESTUDIO, S.A. DE C.V.	Insurgentes sur No. 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del valle, Deleg. Benito Juarez, C.P. 03200, México, D.F.	AES-020429-2H6
30001123-005-06 L.O.P.D.F.	19/01/06	\$1'995,362.29	Conservar y mantener la carpeta asfáltica Zona 2, ubicada dentro del perimetro delegacional.	PULSAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Quintana roo No. 6 Col. Roma, Deleg. Cuauhtemoc C.P. 06760, México, D.F.	PCP-020930-LIZ

30001123-006-06 L.O.P.D.F.	23/01/06	\$1'455,237.94	Conservar y mantener la carpeta asfáltica Zona 3, ubicada dentro del perímetro delegacional.	ABC DESTUDIO, S.A. DE C.V.	Insurgentes sur No. 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F.	AES-020429-2H6
30001123-007-06 L.O.P.D.F.	23/01/06	\$1'732,434.93	Conservar y mantener la carpeta asfáltica Zona 4, ubicada dentro del perímetro delegacional.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Quintana roo No. 6 Col. Roma, Deleg. Cuauhtemoc C.P. 06760, México, D.F.	LCO-960110-J83
30001123-008-06 L.O.P.S.R.M.	24/01/06	\$2'045,050.92	Conservar y mantener a 10 inmuebles escolares , ubicados dentro del perímetro delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle Uno Mz. C. Lote 45 Col. Xalpa Deleg. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D.F.	GCO-011107-F81
30001123-009-06 L.O.P.S.R.M.	24/01/06	\$1'140,095.00	Suministro e instalación de luminarias de aditivos metálicos, ubicados dentro del perímetro delegacional.	ARTE, CONSTRUCCION Y SUPERVISION INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Durazno Manzana 61, Lote 18 Col. Xalpa, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D.F.	ACS-030728-GP1
30001123-010-06 L.O.P.S.R.M.	24/01/06	\$1'240,352.69	Mantenimiento a centros de desarrollo infantil en 10 inmuebles, ubicados dentro del perímetro delegacional.	SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION TLAPEHUAC, S.A. DE C.V.	Zaragoza No. 26-4 Col. Raul Romero, C.P. 57630, Nezahualcoyotl, Mex.	SPC-000128-NK5
30001123-011-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$1'586,815.68	Mantenimiento y rehabilitación a 2 centros deportivos, ubicados dentro del perímetro delegacional.	BUFETE CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	Av. Division del Norte NO.- 2651 Col. El Carmen Coyoacan Deleg. Coyoacan C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-012-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$1'213,830.95	Rehabilitación a 2 centros sociales, ubicados dentro del perímetro delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	Kennedy No. 9 Col. Jardines de Churubusco Deleg. Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F.	PCA-960208-UM7
30001123-013-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$1'779,197.78	Reconstrucción de Banquetas y guarniciones, zona 3, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACION DE PAZ, S.A. DE C.V.	Arneses No. 106 Col. Minerva Deleg. Iztapala C.P. 09810, México, D.F.	CPE-920217-QL4

30001123-014-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$1'498,500.32	Reconstrucción de Banquetas y guarniciones, zona 4, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle Uno Mz. C. Lote 45 Col. Xalpa Deleg. Iztapalapa, C.P. 09640, México, D.F.	GCO-011107-F81
30001123-015-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$941,341.60	Reconstrucción de Banquetas y guarniciones, zona 5, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA TRES MAS TRES, S.A. DE C.V.	Edificio 80 Depto. 402 Unidad ex hacienda de en medio , C.P. 54170, Tlalnepantla, Mex.	CTM-010208-LU1
30001123-016-06 L.O.P.D.F.	02/03/06	\$897,678.03	Reconstrucción de Banquetas y guarniciones, zona 3, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	TORGET CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cantera No. 189 Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregon C.P. 01900, México, D.F.	TCO-031202-QZ3
30001123-017-06 L.O.P.S.R.M.	16/03/06	\$1'991,047.80	Conservar y mantener a 16 inmuebles escolares , ubicados dentro del perímetro delegacional.	GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS ARMA, S.A. DE C.V.	Fisicos No. 321 Col. El sifon, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09400, México, D.F.	GCS-001109-LRZ
30001123-018-06 L.O.P.S.R.M.	16/03/06	\$1'798,274.78	Conservar y mantener a 16 inmuebles escolares , ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Londres No. 190 Col. Juarez, Delg. Cuahutemoc, C.P. 06600, México, D.F.	CCO-980309-P10
30001123-019-06 L.O.P.S.R.M.	16/03/06	\$1'987,512.12	Conservar y mantener a 9 inmuebles escolares , ubicados dentro del perímetro delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, ADVANCE, S.A. DE C.V.	Kennedy No. 9 Col. Jardines de churubusco Deleg. Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F.	PCA-960208-UM7
30001123-020-06 L.O.P.S.R.M.	16/03/06	\$1'095,576.97	Conservar y mantener a 9 inmuebles escolares , ubicados dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES UNIDOS, S.A. DE C.V.	Lago erie No. 60 bis Col. Tacuba, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, México, D.F.	CSU-890404-3L7

NOTA: **L.O.P.D.F.** : Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y las siglas **L.O.P.S.R.M.** : Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.  
México, D. F. a 28 de Abril de 2006.

**C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez**  
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 012/06**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/101/2006, de fecha 17 de Febrero del 2006, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-068-06	\$ 1, 400.00 Costo en Compra Net \$ 1, 100.00	03 de Mayo de 2006 15:00 Hrs.	04-Mayo-06 11:00 Hrs.	05-Mayo-06 11:00 Hrs.	12-Mayo-06 11:00 Hrs.	17-Mayo-06 11:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservar, mantener y rehabilitar 298,869.80 m2 de áreas verdes urbanas en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza de Juárez, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, de la Delegación Iztapalapa.				05-Junio-06	06-Noviembre-06	\$ 3'600,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.  
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.

- 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
- 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.
- 5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.-Se otorgarán anticipos del 30%.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D. F., a 28 de Abril del 2006

(Firma)

ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

## OFICIALÍA MAYOR

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

### CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/04/2006, para la **enajenación de desechos ferrosos y desechos varios**, bajo las siguientes especificaciones:

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS
\$2,000.00	28 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 9:00 A 15:00 Y 17:00 A 19:00 HRS. DIAS HÁBILES	28 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 9:00 A 15:00 HRS. DIAS HÁBILES	8 DE MAYO 9:00 A 19:00 HRS.	9 DE MAYO 10:00 HRS.	11 DE MAYO 10:00 HRS.	12 DE MAYO 12:00 HRS.	15 AL 17 DE MAYO 9:00 A 19:00 HRS DIAS HÁBILES.	DE CONFORMIDAD AL CUADRO DEL NUMERAL 11 DE LAS BASES NOTIFICADA LA ORDEN DE ENTREGA DE BIENES 9:00 A 15:00 HRS.
LOTE	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD	
<b>UNO</b>	<b>“DESECHOS VARIOS (STE)”</b> Desecho Ferroso de Primera Especial Desecho Ferroso de Primera Desecho Ferroso de Segunda Desecho Ferroso de Tercera Balastra Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico Tubos fluorescentes (rotos) Cartuchos de cintas para máquinas de escribir Bronce Cobre desnudo					8,713.50 34,899.00 5,341.00 8,222.00 487.00 571.00 137.00 27.00 335.00 1,091.00	KGS. KGS. KGS. KGS. KGS. KGS. KGS. KGS. KGS. KGS.	

<b>DOS</b>	<b>“DESECHOS FERROSOS Y OTROS DESECHOS (U.A.)”</b>		
	Desecho Ferroso de Primera	750.00	KGS.
	Desecho Ferroso Mixto Contaminado	42,730.00	KGS.
	Desecho Ferroso de Segunda	20,169.20	KGS.
	Plástico	560.70	KGS.
	Leña común	6,380.00	KGS.
	Balastra	4,000.00	KGS.
	Cartuchos de cintas para máquinas de escribir	350.00	KGS.
	Madera Proveniente de Tarimas	8,000.00	KGS.
<b>TRES</b>	<b>“DESECHOS FERROSOS Y DESECHOS VARIOS (S.S.P.D.F.)”</b>		
	Desecho Ferroso de Primera	220.00	KGS.
	Desecho Ferroso de Segunda	12,251.00	KGS.
	Plástico	250.00	KGS.
	Papel Proveniente de Imprenta	600.00	KGS.
	Acero Inoxidable (Instrumental Médico Dañado)	300.00	KGS.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de las Licitaciones mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Subdirección de Control de Inventarios, sito en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de las Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las bases de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote de bienes, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado; de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

**LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ**

MÉXICO D.F., A 28 DE ABRIL DEL 2006.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.  
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE  
LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA NÚM. 5**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de los Artículos 27, Apartado "A" y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-010-06	<b>MINICARGADORES FRONTALES</b>	Pieza	6	Del 28 de Abril al 3 de Mayo del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contrato</b>	
NO APLICA.	4 de Mayo de 2006 10:00 Hrs.	10 de Mayo de 2006 10:00 Hrs.		12 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.	25 de Mayo de 2006 14:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-011-06	<b>LLANTAS PARA VEHICULOS DE TRABAJO</b>	Piezas	Contrato abierto	Del 28 de Abril al 3 de Mayo del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contrato</b>	
NO APLICA.	4 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.	10 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.		15 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.	25 de Mayo de 2006 14:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-012-06	<b>PINTURA VINILICA Y DE ESMALTE 2006</b>	Cubeta Tambo	2 75	Del 28 de Abril al 3 de Mayo del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contrato</b>	
NO APLICA.	08 de Mayo de 2006 10:00 Hrs.	11 de Mayo de 2006 10:00 Hrs.		16 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.	26 de Mayo de 2006 14:00 Hrs.	



No. de Licitación	Descripción General	Unidad	Cantidad	Venta de Bases	Costo de las Bases	
					En la Convocante	En Compranet
3000 1090-013-06	<b>MATERIAL ELECTRICICO PARA CASETAS DE PEAJE</b>	Piezas	Varias	Del 28 de Abril al 3 de Mayo del 2006. Horario de: 10:00 a 18:00 horas	\$600.00	\$550.00
<b>Visita a Sitio</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Entrega y Apertura de Documentación</b>		<b>Fallo</b>	<b>Entrega de Contrato</b>	
NO APLICA.	08 de Mayo de 2006 1200 Hrs.	11 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.		17 de Mayo de 2006 12:00 Hrs.	26 de Mayo de 2006 13:00 Hrs.	

- 1.- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal, los días del 28 de abril al 03 de Mayo del 2006, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 2.- La forma de pago es: en el domicilio de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banco Santander Mexicano, S. A., FID/220991 (únicamente se aceptarán cheques del D. F. y/o área metropolitana), o efectivo y cubierto en las Cajas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, los días del 28 de abril al 03 de Mayo del 2006, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Si la consulta se realiza a través de Compranet, presentar el recibo que para tal efecto expida el sistema y pagarse en las cajas de la Gerencia de Tesorería de este Fideicomiso. La Convocante entregará factura por concepto del pago de las Bases de Licitación y asimismo de la entrega de las bases correspondientes.
- 3.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle remitirse a las bases concursales correspondientes.
- 4.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- 5.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 6.- No se otorgan anticipos.
- 7.- La Junta de Aclaraciones, será en la fecha y hora señaladas, y se realizará en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.
- 8.- La presentación de los documentos legales, la propuesta técnica y la económica será en la fecha y hora señalada, y se realizaran en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, Delegación Iztapalapa, C.P. 09040 Distrito Federal.
- 9.- No se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- 10.- Los recursos asignados para la adquisición, son propios.
- 11.- La entrega de los bienes, se realizaran en el domicilio de la Convocante que se ubica en Av. Canal Río Churubusco s/n, esquina Canal de Apatlaco, Colonia Central de Abastos, C.P. 09040, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 12.- Las Condiciones de Pago serán de 30 días calendario presentación factura.

México, D.F., a 28 de Abril del 2006.

(Firma)

**Dr. Raúl Castañeda Arceo,**  
**Administrador General.**

## SECCIÓN DE AVISOS

### **VESLO, S.A. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de la Sociedad , de fecha 3 de Abril del año 2006, se convoca a los accionistas de VESLO, S.A. a celebrar la Asamblea General Extraordinaria el próximo lunes 15 de mayo del presente año de 2006, a las once horas en el domicilio ubicado en Patriotismo No. 342 Despacho 602, Deleg. Benito Juárez, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800 México, D.F., la que se celebrará de acuerdo a la siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio social del 1º de enero al 31 Diciembre del año 2005.
- 2.- Presentación de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre del año 2005, del dictamen del Comisario y resolución sobre los mismos.
- 3.- Ratificación de los planes y proyecciones presentadas en noviembre del 2005 para el ejercicio del 2006.
- 4.- Designación del Consejo de Administración y en su caso, determinación de remuneraciones para los mismos.
- 5.- Ratificación de la Autorización General al Presidente del Consejo de Administración, de celebrar contratos por periodos mayores a un año y autorización general para celebrar contratos de trabajo y de asesoría que sean necesarios por valores y montos, la que fue otorgada en Asamblea celebrada el 17 de junio del 2005.
- 6.- Asuntos Varios.

#### **ATENTAMENTE**

(Firma)

**SRA. CRISTINA PESQUEIRA DE GONZALEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO**

---

**SIGLO XXI EDITORES S. A DE C. V.****CONVOCATORIA****A la XLI Asamblea Extraordinaria de Accionistas****SIGLO XXI EDITORES****S. A DE C. V.**

Por acuerdo del Consejero de Administración de Siglo XXI Editores, S. A de C. V., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de mayo de 2006 a las 17 horas y, si no se logra el quórum legal, en segunda convocatoria el mismo día 17 de mayo a las 18 horas, en su sede social, ubicada en Avenida Cerro del Agua 248, Colonia Romero de Terreros. Una vez integrada la Asamblea se procederá según el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación del orden del día
- II. Nombramientos en el Consejo de Administración
- III. Modificación de los Estatutos
- IV. Asuntos generales
- V. Acta de asamblea

Los documentos relacionados con los puntos del orden del día quedan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad a partir de la publicación de esta convocatoria.

28 de abril de 2006

(Firma)

**ING. ALBERTO MOLES BATLLEVELL**  
**VICEPRESIDENTE**  
**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**GRUPO PILJO, S.A. DE C.V.**  
**Balance Final de Liquidación**  
**Al 5 de abril de 2006**

<b>ACTIVO</b>	<u><b>Importe</b></u>
Circulante	
Efectivo	\$ 0.00
Bancos	<u>0.00</u>
Suma el Activo	\$ <u><u>0.00</u></u>
 <b>PASIVO</b>	
Acreedores Diversos	0.00
Impuestos por Pagar	<u>0.00</u>
Suma Pasivo	<u>0.00</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	\$ 0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(4,554,262.64)
Resultado del Ejercicio	<u>4,554,262.64</u>
Suma Capital	<u>0.00</u>
Suma Pasivo y Capital	\$ <u><u>0.00</u></u>

(Firma)

Lic. Joaquín Balcarcel Santa Cruz  
Liquidador

**GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente se convoca, conforme a lo dispuesto por los Artículos Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales de GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la Sociedad a la asamblea que deberá celebrarse el próximo día 22 de mayo de 2006 a las 10:00hrs. en las oficinas de la sociedad ubicadas en Oriente 174, número 473, colonia Moctezuma Segunda Sección, delegación Venustiano Carranza, CP 15500, México, Distrito Federal. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Renuncia, nombramiento o ratificación, en su caso, de nuevos miembros del Consejo de Administración, funcionarios y Comisario de la Sociedad así como, determinación de los emolumentos correspondientes.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Ciudad de México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2006

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Carlos Hajj Aboumrad

\_\_\_\_\_  
José Kuri Harfush

Consejero

Consejero

\_\_\_\_\_

**GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente se convoca, conforme a lo dispuesto por los Artículos Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales de GRUPO CONVERTIDOR INDUSTRIAL, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de la Sociedad a la asamblea que deberá celebrarse el próximo día 22 de mayo de 2006 a las 12:00hrs. en las oficinas de la sociedad ubicadas en Oriente 174, número 473, colonia Moctezuma Segunda Sección, delegación Venustiano Carranza, CP 15500, México, Distrito Federal. Los temas a tratar se resolverán conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I. Propuesta para llevar a cabo un aumento en el capital variable de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Ciudad de México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2006

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Carlos Hajj Aboumrad

Consejero

\_\_\_\_\_  
José Kuri Harfush

Consejero

\_\_\_\_\_

INSYS LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
Balance Final de Liquidación al 18 de abril de 2006

Activo Circulante	
Deudores Diversos	\$50,000.00
Total de Activo	\$50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$50,000.00, determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$1.00; por lo que de ésta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2006.  
C.P. Oscar Rángel Franco  
Liquidador  
(Firma)

---

**PROCESOS PROSS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, con fecha 17 de octubre de 2005, se celebró en el domicilio social de Procesos Pross, S.A. de C.V., una Asamblea General Anual Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas que acordó la disminución de capital social de la Sociedad en la cantidad de \$950,000.00 M. N. (Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la amortización de 9,500 acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$100.00 M. N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.

En virtud de lo anterior, capital social de Procesos Pross, S.A. de C.V., queda en la cantidad de \$2'710,000.00 M. N. (Dos Millones Setecientos Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y de la cual, la suma de \$250,000.00 M. N. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde al capital mínimo fijo y está representado por 2,500 acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A", con valor nominal de \$100.00 M. N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, y la cantidad de \$2'460,000.00 M. N. (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde a la parte variable del capital social y está representada por 24,600 acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", con valor nominal de \$100.00 M. N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una..

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la operación a que este aviso se refiere podrán acudir a las oficinas de la Sociedad ubicadas el piso número cuatro del inmueble marcado con el número 295 de la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, para resolver cualquier asunto sobre el particular.

México, D.F., a 30 de enero de 2006

(Firma)  
**Guillermo Heredia Carrasco,**  
**Delegado de la Asamblea de Accionistas.**

---

**VENEPAL DE MEXICO SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2006**

(Cantidades en pesos)

**ACTIVO****CIRCULANTE**

Impuestos por recuperar	\$ 154,793
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 154,793</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	\$ 54,049,246
Pérdida contable	( 42,834,702 )
Exceso ( Insuficiencia ) en la Actualización del Capital Contable	( 11,059,751)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 154,793</b>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se liquidará en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C. P. Andrés Celedón Quintanilla  
Liquidador  
RUBRICA

**COMERCIALIZADORA ESMAAD S.A. DE C.V. ( BALANCE FINAL )**

**ACTIVO**

Circulante:		Menos:	
Caja chica	16,197.00	Depreciación acumulada	26,111.63
Bancos	2,554,161.00	Suma activo fijo	<b>87,086.14</b>
Inversiones	0.00	Diferido:	
Clientes	3,336,611.00	I.S.R. Retenido	0.00
Deudores diversos	57,146.50	Depósitos en garantía	19,845.50
		Suma activo diferido	<b>19,845.50</b>
I.V.A por acreditar	1,529,734.67	<b>Total activo</b>	<b>9,323,637.69</b>
I.V.A pendiente de acreditar	1,722,855.88		
Suma activo circulante	<b>9,216,706.05</b>	<b><u>PASIVO</u></b>	
Fijo:		Circulante:	
Mob. Y Eq. De oficina	22,873.50	Proveedores	4,846,817.00
Equipo de computo	24,864.27	Acreedores diversos	1,689,117.23
Equipo de transporte	65,460.00	Impuestos por pagar	37,849.50
Maquinaria y equipo	0.00	I.V.A trasladado	2,785,060.15
	113,197.77	I.V.A trasladado por cobrar	435,210.13
(Firma)		Suma pasivo circulante	<b>9,794,054.01</b>
		Total pasivo	<b>9,794,054.01</b>

\_\_\_\_\_  
Sr. Mordechay Saad Levi  
Liquidador

**CASTELLANOS VALERIO CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.****OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES****A la Secretaría de la Función Pública**

**Al H. Consejo de Administración de  
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
(Empresa de Participación Estatal Mayoritaria)**

Hemos examinado los estados de situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**CASTELLANOS VALERIO CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.**

(Firma)

**C.P.C. María Hilda Castellanos Riego  
Socio Director**

Tlalnepantla, Estado de México,  
24 de Marzo de 2006.



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
(Empresa de participación estatal mayoritaria)  
Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2005 y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)  
( Notas 1 y 2)

<b>ACTIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Circulante</b>			<b>A corto plazo</b>		
Efectivo y valores de inmediata realización (Notas 2.3 y 3)	\$ 14,472,924	\$ 19,984,535	Proveedores	\$ 4,028,929	\$ 1,050,058
Cuentas por cobrar			Acreeedores diversos - (Nota 11)	2,451,597	2,950,249
Clientes (Notas 2.4 y 4)	5,224,860	4,628,160	Impuestos por pagar - (Nota 10)	409,929	148,570
Deudores diversos (Notas 2.4 y 5)	9,349,508	401,022		<b>6,890,455</b>	<b>4,148,877</b>
	<u>14,574,368</u>	<u>5,029,182</u>	<b>A largo plazo</b>		
Almacén - (Notas 2.5 y 6)	3,825,213	3,785,316	Pasivo neto proyectado - (Notas 2.7 y 12)	6,760,502	7,028,378
Impuestos por recuperar - (Nota 7)	10,865,211	10,170,283			
IVA por acreditar	222,290	1,682,696	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>13,650,957</b>	<b>11,177,255</b>
<b>Suma el circulante</b>	<b>43,960,006</b>	<b>40,652,012</b>			
<b>Activo fijo:</b>			<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Mobiliario y equipo, neto -(Notas 2.2,2.6 y 8)	<u>90,050,582</u>	<u>93,960,579</u>	Capital social - (Notas 2.9 y 13)	193,366,862	169,599,943
<b>Otros activos:</b>			Transferencias para gasto de inversión	11,705,044	31,718,421
Licencias y derechos, entre otros, neto - (Nota 9)			Result. de ejercicios anteriores (Nota 2.9.5)	75,349,798	74,517,376
	<u>176,238,573</u>	<u>165,668,176</u>	Resultado del ejercicio	3,741,149	832,422
			Exceso en la actualización del capital	11,760,207	11,760,207
			Superavit por donación de activos	675,143	675,143
			<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>296,598,203</b>	<b>289,103,512</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 310,249,160</b>	<b>\$ 300,280,767</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 310,249,160</b>	<b>\$ 300,280,767</b>

**CUENTAS DE ORDEN**

Presupuesto autorizado	\$ 313,591,148	Presupuesto ejercido	\$ 255,233,526
		Fondos por comprobar	743
		Presupuesto devengado no pagado	2,913,860
		Fondos a recuperar	14,311
	<hr/>	Presupuesto por ejercer	<hr/>
	\$ <u>313,591,148</u>		\$ <u>313,591,148</u>

**Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros**

(Firma)  
**C. Enrique Strauss Czernichew**  
Director General

(Firma)  
**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
Subdirector General de Administración y Finanzas

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

(Empresa de participación estatal mayoritaria)

Estados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

(Notas 1 y 2)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Ingresos por publicidad - (Nota 2.10.2 y 13.2)	\$ 73,900,649	\$ 87,326,318
Otros ingresos	959,983	20,605,084
Transferencias del Gobierno Federal - (Nota 2.10.1)	161,010,376	149,751,305
	<b>235,871,008</b>	<b>257,682,707</b>
Costo de transmisión	195,451,291	200,594,311
<b>Utilidad bruta</b>	<b>40,419,717</b>	<b>57,088,396</b>
<b>Gastos de operación:</b>		
De administración	29,124,484	44,158,770
De venta	6,877,116	9,257,364
	<u>36,001,600</u>	<u>53,416,134</u>
<b>Utilidad (pérdida) de operación</b>	<b>4,418,117</b>	<b>3,672,262</b>
<b>Otros (gastos) y productos</b>	<u>808,829</u>	<u>53,696</u>
	<b>5,226,946</b>	<b>3,725,959</b>
<b>Costo (ingreso) integral de financiamiento</b>		
Intereses a favor	(1,623,579)	(1,120,852)
Resultado cambiario	(117,726)	19,814
Resultado por posición monetaria desfavorable	833,570	1,254,553
Comisiones bancarias	-	132,006
	<u>(907,734)</u>	<u>285,521</u>
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>6,134,681</b>	<b>(3,440,437)</b>
Impuesto Sobre la Renta - (Nota 14.4)	-	-
Impuesto al activo - (Nota 14.5)	2,393,531	2,608,016
	<u>2,393,531</u>	<u>2,608,016</u>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 3,741,149</b>	<b>\$ 832,422</b>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)

**C. Enrique Strauss Czernichew**  
Director General

(Firma)

**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
Subdirector General de Administración y Finanzas

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
(Empresa de participación estatal mayoritaria)  
Estados de cambios en la situación financiera por los  
años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)  
(Notas 1 y 2)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<b><u>OPERACIÓN</u></b>		
Útilidad (pérdida) del ejercicio	\$ 3,741,149	\$ 832,422
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación	7,879,821	7,533,171
Amortización	13,617,379	13,268,746
Estimación para cuentas incobrables	-	-
	<u>25,238,350</u>	<u>21,634,339</u>
Cuentas por cobrar	(9,545,186)	(2,068,355)
Almacén	(39,895)	(410,957)
Impuestos por recuperar	(694,928)	(10,728,935)
IVA por acreditar	1,460,406	10,565,050
Proveedores y otros pasivos	2,473,701	317,105
	<u>(6,345,902)</u>	<u>(2,326,091)</u>
<b>RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION</b>	<b><u>18,892,448</u></b>	<b><u>19,308,248</u></b>
<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>		
Aportaciones del Gobierno Federal para inversión	3,753,542	8,436,622
Aplicaciones a resultados acumulados	-	268,145
Donación de activos	-	675,143
Transferencias netas recursos fiscales	-	-
<b>RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>3,753,542</u></b>	<b><u>9,379,910</u></b>
<b><u>INVERSIÓN</u></b>		
Aumentos en cargos diferidos	(24,187,778)	(9,515,479)
Bajas de activo fijo	-	54,962
Adquisición de activo fijo	(3,969,823)	(9,831,596)
<b>RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSIÓN</b>	<b><u>(28,157,601)</u></b>	<b><u>(19,292,113)</u></b>
Aumento (disminución) de efectivo	(5,511,611)	9,396,045
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	19,984,535	10,588,490
<b>Efectivo e inversiones en valores al final del año</b>	<b><u>\$ 14,472,924</u></b>	<b><u>\$ 19,984,535</u></b>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)  
**C. Enrique Strauss Czernichew**  
Director General

(Firma)  
**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
Subdirector General de Administración y Finanzas

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
 (Empresa de participación estatal mayoritaria)  
 Estados de variaciones en el capital contable por los  
 años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004  
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)  
 ( Notas 1 y 2)

	<b>CAPITAL</b>	<b>TRANSFE- RENCIAS PARA GASTO</b>	<b>RESULTADO DE EJERCICIOS</b>	<b>RESULTADO DEL</b>	<b>EXCESO</b>	<b>SUPERA- VIT POR DONACION</b>	
	<b>SOCIAL</b>	<b>DE INVERSION</b>	<b>ANTERIO- RES</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>EN LA ACT'N DEL CAPITAL</b>	<b>DE DE ACTIVOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>169,599,943</b>	<b>23,281,799</b>	<b>82,750,737</b>	<b>(7,965,216)</b>	<b>11,760,207</b>	<b>-</b>	<b>279,427,470</b>
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			(7,965,216)	7,965,216			-
Aportaciones del Gobierno Federal		8,436,622					8,436,622
Donaciones de Activo Fijo						675,143	675,143
Entero de recuperación de gastos			(14,908)				(14,908)
Complemento al resultado del ejercicio 2003			(253,237)				(253,237)
Utilidad del ejercicio				832,422			832,422
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2004</b>	<b>\$ 169,599,943</b>	<b>\$ 31,718,421</b>	<b>\$ 74,517,376</b>	<b>\$ 832,422</b>	<b>\$ 11,760,207</b>	<b>\$ 675,143</b>	<b>\$ 289,103,512</b>
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			832,422	(832,422)			-
Aportaciones del Gobierno Federal		3,753,542					3,753,542
Donaciones de activo fijo							-
Aumento de Capital por transferencias 2004 y 2003	23,766,919	(23,766,919)					-
Complemento al resultado del ejercicio de 2004							-
Útilidad del ejercicio				3,741,149			3,741,149
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2005</b>	<b>\$ 193,366,862</b>	<b>\$ 11,705,044</b>	<b>\$ 75,349,798</b>	<b>\$ 3,741,149</b>	<b>\$ 11,760,207</b>	<b>\$ 675,143</b>	<b>\$ 296,598,203</b>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)  
**C. Enrique Strauss Czernichew**  
 Director General

(Firma)  
**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
 Subdirector General de Administración y Finanzas  
FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**)

México, D F., a 23 de marzo de 2006

**H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C. V. PRESENTE.**

**Fundamento Legal**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V. presentamos el Informe sobre los estados financieros de dicha entidad, correspondientes al ejercicio de 2005.

**Documentos Considerados**

Para su formulación tomamos en cuenta el Dictamen Financiero y Carta de Sugerencias Preliminar, que emitió la C.P.C. María Hilda Castellanos Riego, del Despacho Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S. C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

**Opinión del Auditor Externo**

En opinión del auditor externo, los estados financieros que se analizan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**Estados Financieros**

En relación con la situación financiera y resultados de operación de la entidad, expresamos lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2005, el estado de situación financiera presenta un esquema conformado por bienes y derechos por \$310.2 millones, mayor en 3% a los del ejercicio 2004 y equivalente a 23 veces el pasivo, contra las 27 del ejercicio previo.

**Activo**

Los principales incrementos se observan en los rubros de Clientes 13%, Impuestos por recuperar 7%, Otros activos 6% y Deudores diversos 2,200%. En contraste a las disminuciones identificadas en IVA por acreditar 87% y Mobiliario y equipo, neto 4%.

Con respecto a estas variaciones, en las notas a los estados financieros destaca por su monto el saldo de la cuenta de SHCP / Unidad de Comunicación Social por \$3 millones que representa el 58% de la cartera vigente, así como el del Impuesto al valor agregado por \$10.6 millones y que se solicitará como devolución ante la SHCP en el presente ejercicio.

Adicionalmente, se registra la erogación realizada a fin de remodelar el edificio Pedro Infante por \$6.6 millones, y en Deudores diversos \$9.2 millones correspondientes a recursos fiscales del presupuesto 2005 pendientes de recibir del Gobierno Federal. Cabe señalar que éstos se captaron en febrero del presente ejercicio.

Por su parte, la inversión en Mobiliario y equipo al 31 diciembre de 2005 creció en \$4 millones y la Depreciación acumulada en \$8 millones. Asimismo, la amortización aplicada a los resultados del ejercicio, ascendió a \$13.6 millones. En apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta la entidad calcula la depreciación por el método de línea recta.

**Pasivo**

Los adeudos y obligaciones del Canal, se registran en \$13.6 millones, 22% mayor a lo obtenido en el 2004. Lo anterior se deriva principalmente del incremento del 284% en la cuenta de Proveedores y del 176% en Impuestos por Pagar, este último se integra principalmente del ISR Retenido a Extranjeros \$304 miles, I.S.R e IVA retenido sobre honorarios por \$47 miles cada uno.

El Pasivo correspondiente a las Obligaciones laborales proyectadas para prima de antigüedad y pensión por jubilación de \$6.8 millones refleja una disminución del 4%, en relación con el ejercicio de comparación. Dicha reserva se integra por los conceptos de Obligación por beneficios actuales (\$4 millones) y Obligación por beneficios proyectados (\$2.8 millones).

**Capital**

El Capital Contable refleja un incremento del 2.6%, el cual se desprende de la capitalización de las Aportaciones del Gobierno Federal para gasto de inversión de \$3.8 millones, del resultado positivo del ejercicio de \$3.7 millones, y del Aumento de Capital por transferencias 2004 y 2003 de \$24 millones.

**Ingresos y Egresos**

El Estado de Resultados refleja una Utilidad Contable del Ejercicio de \$3.7 millones, es decir superior en 349% a la del ejercicio previo. Este resultado se generó principalmente por la mayor captación de Transferencias del Gobierno Federal del 8% e Ingreso integral de financiamiento del 418%. Lo anterior deriva de la utilidad cambiaria obtenida durante el período (\$118 miles) e Intereses a favor (\$1.6 millones), así como por la disminución registrada en el Costo de Transmisión 3%, Gastos de Administración 34% y Gastos de Venta 26%.

El renglón de Otros ingresos, registra una disminución del 95% e Ingresos por Publicidad 15%. Cabe aclarar que estos últimos incluyen \$21.4 millones por concepto de Intercambio de Difusión Publicitaria.

La utilidad antes de impuestos se reporta en \$6.1 millones, sin embargo al considerarse el Impuesto al activo de \$2.4 millones la utilidad del ejercicio se determina en \$3.7 millones.

Es importante resaltar que a pesar de que a nivel contable se obtuvieron resultados positivos, el resultado fiscal se presenta como una pérdida de \$153 millones por lo que no se podrá ejercer el acreditamiento del Impuesto al Activo contra el Impuesto Sobre la Renta, que se pudiera obtener durante los diez ejercicios subsecuentes o solicitar su devolución hasta por el importe en que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo.

**Razones Financieras**

Por lo que se refiere al análisis financiero, el índice de liquidez pasó de \$8.89 a \$5.82, el de solvencia inmediata reporta una disminución de \$3.55, el capital de trabajo se contabiliza en \$37 millones, el índice de rotación de cuentas por cobrar en 7 veces y el plazo medio de cobro en 50 días.

**Recomendaciones**

Con el propósito de coadyuvar al desempeño institucional nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

1. Derivado de la información plasmada en los Estados Financieros dictaminados, consideramos importante que la empresa continúe ejerciendo las medidas necesarias, a fin de que el Costo de transmisión y Gastos de Operación no se eleven de forma que impacte negativamente los resultados financieros de la Televisora.
2. Por lo que se refiere a la disminución en el renglón de Otros ingresos, consideramos importante se brinde mayor información en las notas a los Estados financieros a fin de que los Señores Accionistas de Televisión Metropolitana, S.A de C.V. cuenten con los elementos necesarios para evaluar las causas que ocasionaron la drástica reducción, al pasar de \$20 millones en el 2004 a \$1 millón en 2005.

3. Por lo que se refiere a la carta de observaciones preliminar del auditor externo, sugerimos se revisen y fortalezcan los mecanismos de control inherentes a la actividad de facturación y al rubro de inventarios, así como los procedimientos correspondientes a su registro. En caso de que estas acciones requieran de la actualización de los manuales de procedimientos de dichas áreas, consideramos importante que esta actividad se realice antes del cierre de la presente administración y se tomen las medidas necesarias que eviten su recurrencia.
4. Recomendamos, una vez que se cuente con la carta de sugerencias definitiva y el dictamen que emitirá el auditor externo, sobre los resultados de la revisión de las cifras del ejercicio presupuestal 2005, éstas sean debidamente conciliadas con la Cuenta Pública y con las registradas en el Sistema Integral de Información, así como atender, en su caso, las observaciones derivadas de las mismas, antes del cierre de la presente administración.

### **Opinión de los Comisarios Públicos**

Finalmente, con base en la opinión del auditor externo, estimamos que no existe inconveniente para que la H. Asamblea General de Accionistas, apruebe los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2005 de Televisión Metropolitana, S. A de C. V, con la solicitud de que las recomendaciones antes mencionadas, sean consideradas como acuerdos y el seguimiento de los mismos, se presente ante el H. Consejo de Administración del Canal.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

(Firma)  
**LIC. MARIO PALMA ROJO**  
**COMISARIO PROPIETARIO**

(Firma)  
**LIC. CONSUELO LIMA MORENO**  
**COMISARIA SUPLENTE**

---



**INVERSIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.**  
**Insurgentes Sur No. 724**  
**Col. del Valle**  
**03100 México, D.F.**

**CONVOCATORIA**

En términos de los incisos d), e) y f) de la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de INVERSIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., a las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrarán sucesivamente el día 15 de mayo de 2006, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Insurgentes Sur No. 724-108 A, Col. del Valle, 03100 México, D.F., con objeto de desahogar los asuntos a que se refiere el siguiente:

**ORDEN DEL DIA PARA LA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I. Ratificación de las resoluciones adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de diciembre de 2004.
- II. Asuntos varios relacionados con el punto anterior.

**ORDEN DEL DIA PARA LA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

- I. Informe del Administrador Unico por los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005, su discusión y aprobación, en su caso.
- II. Balances generales y estados de resultados de la Sociedad, por los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005, e informe del Comisario, su discusión y aprobación, en su caso.
- III. Remuneración al Administrador Unico y al Comisario por sus servicios prestados a la Sociedad durante los ejercicios sociales en cuestión.
- IV. Designación y/o ratificación del Administrador Unico y del Comisario de la Sociedad.
- V. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la administración de la Sociedad, ubicada en Insurgentes Sur No. 724-108 A, Col. del Valle, 03100 México, D.F., a más tardar la víspera de la fecha señalada, sus acciones o las constancias de depósito de tales acciones expedidas al efecto por algún Banco Nacional o del extranjero.

México, D.F., a 24 de abril de 2006.

---

Sr. Francisco Castillo Terán  
Comisario

---

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004

ÍNDICE

Contenido

Dictamen de los auditores externos

Estados financieros:

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de cambios en la situación financiera

Notas sobre los estados financieros

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 10 de febrero de 2006

A los Accionistas de  
Financiera Compartamos, S. A. de C. V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Limitado

Hemos examinado los balances generales de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Sociedad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a sociedades financieras de objeto limitado, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2006 los Accionistas de la Sociedad acordaron autorizar la presentación ante las autoridades competentes de: i) la solicitud de desistimiento, renuncia o de que se deje sin efecto la autorización para que la Sociedad opere como sociedad financiera de objeto limitado y ii) la solicitud de la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

En la mencionada asamblea, con sujeción a las autorizaciones correspondientes, se aprobó la adopción de nuevos estatutos sociales para que la Sociedad quede organizada y opere como institución de banca múltiple.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

(Firma)

C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones  
Socio de Auditoría

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

Av. Insurgentes Sur 553, primer piso de oficinas, 11800, México, D. F.

BALANCES GENERALES

(Notas 1, 2 y 11)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>		<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>		<u>2005</u>	<u>2004</u>
DISPONIBILIDADES (Nota 9)	<u>\$63,653</u>	<u>\$75,013</u>	PASIVOS BURSÁTILES (Nota 7)	<u>\$603,305</u>	<u>\$406,908</u>
INVERSIONES EN VALORES (Nota 4)	<u>22,759</u>	<u>-</u>	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (Nota 8)		
Títulos para negociar	<u>22,759</u>		A corto plazo	<u>516,771</u>	<u>303,683</u>
Títulos recibidos en reporto	<u>208,914</u>	<u>162,634</u>	A largo plazo	<u>238,679</u>	<u>128,042</u>
	<u>231,673</u>	<u>162,634</u>		<u>755,450</u>	<u>431,725</u>
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Créditos al consumo	<u>1,939,657</u>	<u>1,165,734</u>	ISR y PTU por pagar	<u>26,682</u>	<u>10,922</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>1,939,657</u>	<u>1,165,734</u>	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>30,854</u>	<u>23,169</u>
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA				<u>57,536</u>	<u>34,091</u>
Créditos al consumo	<u>9,324</u>	<u>4,996</u>	Total pasivo	<u>1,416,291</u>	<u>872,724</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>9,324</u>	<u>4,996</u>	CAPITAL CONTABLE (Nota 12)		
Total cartera de crédito	<u>1,948,981</u>	<u>1,170,730</u>	CAPITAL CONTRIBUIDO:		
Menos:			Capital social	<u>450,734</u>	<u>75,264</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>87,247</u>	<u>46,317</u>	CAPITAL GANADO:		
CARTERA DE CRÉDITOS - Neta (Nota 5)	<u>1,861,734</u>	<u>1,124,413</u>	Reserva de capital	<u>14,910</u>	<u>14,910</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>9,010</u>	<u>4,255</u>	Resultado de ejercicios anteriores	<u>25,292</u>	<u>252,072</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto (Nota 6)	<u>68,076</u>	<u>47,672</u>	Déficit por obligaciones laborales	<u>0</u>	<u>0</u>
IMPUESTOS DIFERIDOS - Neto (Nota 13)	<u>19,425</u>	<u>11,046</u>	Utilidad neta	<u>364,979</u>	<u>222,147</u>
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS	<u>18,635</u>	<u>12,084</u>		<u>405,181</u>	<u>489,129</u>
Total activo	<u>\$2,272,206</u>	<u>\$1,437,117</u>	Total capital contable	<u>855,915</u>	<u>564,393</u>
			CONTINGENCIAS (Nota 14)		
			Total pasivo y capital contable	<u>\$2,272,206</u>	<u>\$1,437,117</u>

	<u>Cuentas de orden</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Capital social histórico (Nota 12)	\$427,837	\$61,746
Otras obligaciones contingentes (Nota 9)	146,500	116,288
ienes entregados en garantía (Notas 4, 5 y 8)	490,914	393,294

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El balance general correspondiente a 2005 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

(Firma)  
Arq. Carlos Danel Cendoya  
Director General Adjunto

(Firma)  
Lic. Fernando Alvarez Toca  
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO  
Av. Insurgentes Sur 553, primer piso de oficinas, 11800, México, D. F.

ESTADOS DE RESULTADOS  
(Notas 1, 2 y 11)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005

	<u>31 de diciembre de</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Ingresos por intereses	\$1,336,682	\$838,554	
Gastos por intereses	(169,253)	(87,100)	
Resultado por posición monetaria - Neto	<u>(18,514)</u>	<u>(23,320)</u>	
<b>MARGEN FINANCIERO</b>	<b>1,148,915</b>	<b>728,134</b>	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>50,704</u>	<u>19,838</u>	
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>	<b>1,098,211</b>	<b>708,296</b>	
Comisiones y tarifas cobradas	<u>8,983</u>	<u>3,774</u>	
<b>INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN</b>	<b>1,107,194</b>	<b>712,070</b>	
Gastos de administración	<u>554,621</u>	<u>365,874</u>	
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	<b>552,573</b>	<b>346,196</b>	
Otros productos	11,589	6,197	
Otros gastos	<u>(14,722)</u>	<u>(9,287)</u>	
<b>UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU</b>	<b>549,440</b>	<b>343,106</b>	
ISR Y PTU CAUSADOS (Nota 13)	(193,152)	(132,005)	
ISR Y PTU DIFERIDOS (Nota 13)	<u>8,691</u>	<u>11,046</u>	
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b><u>\$364,979</u></b>	<b><u>\$222,147</u></b>	

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de resultados correspondiente a 2005 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

(Firma)  
Lic. Fernando Alvarez Toca  
Director General Adjunto

(Firma)  
Arq. Carlos Danel Cendoya  
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR  
LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004  
(Nota 12)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005

	Capital contribuido		Capital ganado			
	Capital socia	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Déficit por obligaciones laborales	Utilidad neta	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2004	\$75,264	\$7,042	\$133,434	(\$137)	\$157,370	\$372,973
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		7,868	149,502		(157,370)	
Pago de dividendos			(30,864)			(30,864)
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL						
Utilidad integral neta del ejercicio (Nota 2k.)				137	222,147	222,284
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>75,264</u>	<u>14,910</u>	<u>252,072</u>	<u>0</u>	<u>222,147</u>	<u>564,393</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			222,147		(222,147)	
Capitalización de utilidades	400,159		(400,159)			
Disminución de capital y pago de dividendos	(24,689)		(28,028)			(52,717)
Pago de dividendos			(20,740)			(20,740)
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL						
Utilidad integral neta del ejercicio (Nota 2k.)					364,979	364,979
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$450,734</u>	<u>\$14,910</u>	<u>\$25,292</u>	<u>\$0</u>	<u>\$364,979</u>	<u>\$855,915</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de variaciones en el capital contable correspondiente a 2005 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

(Firma)  
Arq. Carlos Danel Cendoya  
Director General Adjunto

(Firma)  
Lic. Fernando Alvarez Toca  
Director de Administración y Finanzas

---



FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<u>Actividades de operación:</u>		
Utilidad Neta	\$364,979	\$222,147
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	18,760	13,002
Estimación preventiva para riesgos crediticios	50,704	19,838
Impuestos diferidos	<u>(8,691)</u>	<u>(11,046)</u>
	425,752	243,941
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:		
Aumento de cartera crediticia	(788,038)	(392,018)
(Aumento) disminución por operaciones de tesorería (inversiones en valores)	(69,041)	68,583
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(4,442)	798
Aumento de acreedores diversos y otras cuentas por pagar	7,687	8,703
Aumento (disminución) de ISR y PTU por pagar	<u>15,760</u>	<u>(10,111)</u>
Recursos utilizados por la operación	<u>(412,322)</u>	<u>(80,104)</u>
<u>Actividades de financiamiento:</u>		
Pasivos bursátiles	196,405	186,285
Préstamos bancarios y de otros organismos	323,730	4,731
Disminución de capital y pago de dividendos	(52,717)	
Pago de dividendos en efectivo	<u>(20,740)</u>	<u>(30,864)</u>
Recursos generados en actividades de financiamiento	<u>446,678</u>	<u>160,152</u>
<u>Actividades de inversión:</u>		
Adquisición de mobiliario y equipo	(39,165)	(31,369)
Aumento en otros activos y cargos diferidos	<u>(6,551)</u>	<u>(6,677)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(45,716)</u>	<u>(38,046)</u>
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes	(11,360)	42,002
Efectivo y equivalentes al principio del período	<u>75,013</u>	<u>33,011</u>
Efectivo y equivalentes al final del período	<u>\$63,653</u>	<u>\$75,013</u>

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de cambios en la situación financiera correspondiente a 2005 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)  
Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

(Firma)  
Arq. Carlos Danel Cendoya  
Director General Adjunto

(Firma)  
Lic. Fernando Alvarez Toca  
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005,  
excepto moneda extranjera, valor razonable de futuros y  
número y valor nominal de acciones

NOTA 1 - HISTORIA Y NATURALEZA DE LA SOCIEDAD Y EVENTO POSTERIOR:

Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sociedad) se constituyó el 30 de octubre de 2000, siendo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar operaciones como Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sofol) el 11 de octubre de 2000.

Su principal actividad es captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (Registro), para su posterior colocación en el mercado de valores a través de intermediarios inscritos en la sección de intermediarios de dicho Registro, y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos a personas físicas o morales cuyas actividades queden encuadradas dentro del concepto de "microempresa" (entes emprendedores que tienen una actividad productiva y que requieren de financiamiento).

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2006, los accionistas de la Sociedad acordaron autorizar la presentación ante las autoridades competentes de: i) la solicitud de desistimiento, renuncia o de que se deje sin efecto la autorización para que la Sociedad opere como sociedad financiera de objeto limitado; en los términos discutidos y aprobados en dicha asamblea, y ii) la solicitud de la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

En la mencionada asamblea, con sujeción a: i) la obtención de la autorización para desistirse, renunciar o dejar sin efecto legal alguno la autorización de la Sociedad para operar como sociedad financiera de objeto limitado; ii) modificaciones que exija la SHCP, Banco de México o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), y iii) la obtención de la autorización de parte de la SHCP para que la Sociedad quede organizada y opere como institución de banca múltiple, se aprobó la adopción de nuevos estatutos sociales relacionados con el punto iii anterior.

Asimismo, en la mencionada asamblea se decretó el pago de dividendos a accionistas por un total de \$160,438.

NOTA 2 - RESUMEN DE BASES CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos para sociedades financieras de objeto limitado por la Comisión, como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la Ley de Instituciones de Crédito (LIC). Estos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), por la presentación y clasificación de algunos rubros de los estados financieros y por lo mencionado en los incisos d. y n. siguientes.

Los estados financieros de 2005 se encuentran pendientes de revisión por parte de la Comisión, que cuenta con la facultad de ordenar a la Sociedad modificaciones a los mismos.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera seguidos en la preparación de los estados financieros adjuntos:

- a. Las disponibilidades se valúan a su valor nominal.
- b. Las inversiones en valores incluyen inversiones en títulos de deuda y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que planea darle la Administración al momento de su adquisición. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad clasificó sus inversiones como títulos para negociar y títulos recibidos en reporto, los cuales inicialmente se registran a su costo de adquisición que se incrementa ya sea con la valuación a su valor razonable y con el premio devengado al cierre del ejercicio, respectivamente. Véase Nota 4.

- c. Las operaciones de futuros se utilizan con objeto de reducir la exposición de la Sociedad a los riesgos cambiarios asumidos por los préstamos por pagar en monedas extranjeras. Dichas operaciones se valúan al cierre de cada mes a su valor razonable, utilizando precios de mercado y los efectos resultantes se reconocen en los rubros que se cubren y su valuación neta se registra dentro de Otros gastos. Véanse Notas 8 y 9.
- d. Para el otorgamiento de créditos se analiza la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales a las que hace referencia la LIC. La cartera de créditos representa el monto de los créditos otorgados a clientes, más los intereses ordinarios. Los ingresos por intereses se reconocen en el mes en que éstos se devengan y, en el caso de intereses moratorios, cuando son cobrados.

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida, cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses que no hayan sido cubiertos en un período de 90 días.
- Si los adeudos se refieren a créditos con pago único del principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presenta 90 o más días de vencido el pago de intereses a 30 o más días de vencido el principal.
- Los intereses ordinarios devengados sobre créditos en los que se hayan pactado cobros periódicos parciales que no hayan sido cobrados, se consideran cartera vencida a los 90 días después de su fecha de exigibilidad.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad sólo tiene cartera de créditos a corto plazo.

De acuerdo con las políticas de la Sociedad, la estimación preventiva para riesgos crediticios no será menor de lo que resulte mayor entre el 4% de la cartera bruta, o bien 1.5 veces el valor de la cartera en riesgo arriba de 30 días.

Los PCGA requieren, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso, previo análisis y evaluación de las posibilidades reales de recuperación de la cartera.

- e. El mobiliario y equipo y los gastos de instalación se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI).

La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, aplicando las tasas que se indican en la Nota 6, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

- f. Los activos de larga duración, tangibles e intangibles son sujetos a un estudio anual para determinar su valor de uso y definir si existe o no deterioro. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 no se han realizado dichos estudios, debido a que existen otros factores que indican que no existen indicios de deterioro en dichos activos.

- g. Los pasivos a cargo de la Sociedad y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

- h. El Impuesto sobre la Renta (ISR) se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido, para todas las diferencias temporales entre los valores contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Véase Nota 13.

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida se registra solamente con base en aquellas diferencias temporales entre la utilidad neta del ejercicio contable y la fiscal aplicable para PTU, que se presume razonablemente provocarán un pasivo o un beneficio en el futuro.

- i. Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, después de 15 años de servicios, se contabilizan con base en las disposiciones normativas contenidas en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" en vigor, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP). Véase Nota 10.

A partir del 1 de enero de 2005, la Sociedad adoptó las adecuaciones al Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", el cual incorpora reglas de valuación, presentación y registro para el reconocimiento de obligaciones por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas a reestructuración. Estos efectos se reconocen mediante estudios

actuariales realizados utilizando el método de crédito unitario proyectado. La adopción inicial de dichas adecuaciones no tuvo un efecto importante en los estados financieros que se acompañan.

- j. Los instrumentos financieros emitidos por la Sociedad, con características de pasivo, se registran desde su emisión como pasivo. Los costos iniciales incurridos por la emisión de dichos instrumentos se amortizan durante la vida del pasivo. Los gastos relacionados con componentes de instrumentos financieros clasificados como pasivos, se registran en el margen financiero.
- k. La utilidad integral requiere que los diferentes conceptos que integran el capital ganado durante el ejercicio, se muestren con ese nombre en el estado de variaciones en el capital contable.
- l. El capital social, las reservas de capital, el resultado de ejercicios anteriores y la utilidad neta representan el valor de dichos conceptos expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados de las UDI.
- m. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos del valor de las UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio; los activos generan una pérdida y los pasivos una utilidad. La pérdida por este concepto, originada por las operaciones propias de la actividad de la Sociedad, se muestra en el estado de resultados como parte integrante del margen financiero y la utilidad originada por Otros activos y pasivos monetarios (no operativos) se presenta en el rubro de otros productos en el estado de resultados. Las tasas de inflación fueron 3.33% en 2005 y 5.45% en 2004.
- n. Inicialmente las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que éstas se realizan y al final de cada mes los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan al tipo de cambio fijado por el Banco de México (Banxico). Las diferencias en cambios resultantes se registran en el resultado del ejercicio. Véase Nota 3.

Los PCGA requieren que los activos y pasivos en moneda extranjera se valúen al tipo de cambio que a la fecha de valuación se realizarán los activos y se liquidarán los pasivos.

#### NOTA 3 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad tenía activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses, como se muestra a continuación:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Activos	Dls.1,184,378	Dls.543,883
Pasivos	<u>(12,608,600)</u>	<u>(9,644,785)</u>
Posición neta corta	<u>(Dls.11,424,222)</u>	<u>(Dls.9,100,902)</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 el tipo de cambio era de \$10.6344 y \$11.1495 por dólar estadounidense, respectivamente, emitido por Banxico. La Sociedad tiene celebrados contratos de futuro de divisas para reducir los riesgos por fluctuación cambiaria. Véase Nota 9.

Al 10 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$10.4803 por dólar.

#### NOTA 4 - INVERSIONES EN VALORES:

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 las inversiones de la Sociedad se integran como se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Títulos para negociar:</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Pagarés bancarios	\$22,759	
<u>Títulos recibidos en reporto:</u>		
Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)	208,914 *	\$113,874 *
Pagarés bancarios	<u>\$231,673</u>	<u>48,760</u>
		<u>\$162,634</u>

\* De estos importes, \$119,092 y \$113,874 al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente, corresponden a las inversiones mantenidas en Banco HSBC, S. A. (HSBC); Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN); Banco Ve por Más (Ve por Más), los cuales deben representar como mínimo el 20, 10 y 5%, respectivamente, de las disposiciones efectuadas por la Sociedad al amparo de los contratos de crédito a que hace referencia la Nota 8 siguiente.

Las operaciones de reporto vigentes al 31 de diciembre de 2005 vencieron el 2 de enero de 2006, y tenían una tasa premio promedio de 7.890% (8.20% en 2004).

#### NOTA 5 - CARTERA DE CRÉDITOS:

La cartera de créditos está compuesta principalmente, por préstamos otorgados a plazo de cuatro meses con tasa fija y garantía solidaria. El pago de capital e intereses se realiza en forma semanal.

La cartera de créditos por región geográfica se muestra a continuación:

Región:	31 de diciembre de			
	2005		2004	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Golfo	\$173,150	\$215	\$94,125	\$104
Oriente	121,562	82	76,913	204
Centro Occidente	82,028	186	54,170	146
Sureste	129,628	320	107,337	103
Frontera Sur	147,613	2,978	119,251	278
Sur Oriente	102,398	139	78,318	118
Pacífico	137,110	177	68,717	
Norte	120,013	40	64,006	
Istmo	71,381	472	60,596	2,144
Península	110,005	68	58,155	194
Noroeste	96,399	1,041	48,653	385
Metro Norte	47,579	1,171	32,467	541
Sur	66,029	220	53,516	212
Centro	135,130	34	81,340	54
De los Ríos	92,587	238	27,051	9
Metro Oriente	22,839	568	14,660	198
Golfo Norte	24,929	14	5,019	
Oriente Norte	94,669	247	55,592	96
Golfo Sur	84,308	6	53,081	8
Expansión 1	28,670	717	1,664	
Expansión 2	6,371		739	
Expansión 3	6,040			
Expansión 4	<u>11,630</u>			
Total de capital	1,912,068	8,933	1,155,370	4,794
Intereses devengados e impuesto al valor agregado relativo	<u>27,589</u>	<u>391</u>	<u>10,364</u>	<u>202</u>
Total cartera	<u>\$1,939,657</u>	<u>\$9,324</u>	<u>\$1,165,734</u>	<u>\$4,996</u>

Al 31 de diciembre de 2005 no se tienen garantías sobre la cartera de créditos. Al 31 de diciembre de 2004 se tenía un importe de \$274,420 de cartera de créditos otorgada en garantía, como consecuencia de la disposición de recursos provenientes del contrato de crédito simple celebrado con Bital (actualmente HSBC), Invex, Interacciones, Ve por Más e Inbursa. Véase Nota 8.

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se analizan a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Saldo actualizado al inicio del ejercicio	\$46,317	\$30,816
Menos:		
Efecto de actualización al inicio del ejercicio	<u>1,310</u>	<u>1,593</u>
Saldo nominal al inicio del ejercicio	45,007	29,223
Más:		
Incremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios	50,704	19,838
Menos:		
Efecto de actualización de resultados	801	458
Aplicaciones de reservas	<u>7,663</u>	<u>2,286</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>\$87,247</u>	<u>\$46,317</u>

NOTA 6 - MOBILIARIO Y EQUIPO:

	<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>Tasa de depreciación (%)</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$23,278	\$17,708	10
Equipo de cómputo	42,096	18,983	30
Equipo de transporte	15,542	10,537	25
Gastos de instalación	<u>30,830</u>	<u>27,809</u>	*
	111,746	75,037	
Depreciación y amortización acumuladas	<u>(43,670)</u>	<u>(27,365)</u>	
	<u>\$68,076</u>	<u>\$47,672</u>	

\* La tasa de amortización para los gastos de instalación es de acuerdo con la vigencia del contrato de arrendamiento de cada inmueble.

NOTA 7 - PASIVOS BURSÁTILES:

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad había efectuado emisiones de certificados bursátiles, de naturaleza quirografaria, como se muestra a continuación:

<u>31 de diciembre de 2005</u>				<u>31 de diciembre de 2004</u>	
<u>Monto de la emisión</u>	<u>Moneda</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
\$50,000	Pesos	Febrero de 2006	Cetes 91 + 2.5 pts.	\$50,000	\$51,455
50,000	Pesos	Mayo de 2006	Cetes 91 + 2.9 pts.	50,000	51,455
190,000*	Pesos	Julio de 2009	TIIE 28 días + 1.5 pts.	190,000	195,529
310,000*	Pesos	Julio de 2009	TIIE 28 días + 1.17 pts.	310,000	
100,000	Pesos	Julio de 2005	Cetes 91 + 2.5 pts.	—	<u>102,910</u>
				600,000	401,349
				<u>3,305</u>	<u>5,559</u>
				<u>\$603,305</u>	<u>\$406,908</u>

\* Estas emisiones tienen una garantía parcial de pago por parte del International Finance Corporation que cubre hasta el 34% del saldo insoluto del principal al momento de la primera disposición.

NOTA 8 - PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS:

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad tenía contratados préstamos como se muestra a continuación:

<u>Institución</u>	<u>31 de diciembre de 2005</u>		<u>31 de diciembre de 2004</u>
	<u>Vencimiento</u>	<u>Importe en miles de pesos</u>	<u>Importe en miles de pesos</u>
<u>Moneda nacional</u>			
HSBC México	Enero y febrero 2006	\$291,886 (1) (2)	\$161,346 (1)(2)
Ver por Más	Enero de 2006	80,000 (2)	32,824 (2)
Nacional Financiera	Febrero de 2006	70,000	
Triodos Doen	Marzo de 2006	11,414	
Triodos Fair Share	Marzo de 2006	5,706	
Otros			102,890
	Intereses por pagar	<u>2,406</u>	<u>1,217</u>
	Subtotal moneda nacional a corto plazo	<u>461,412</u>	<u>298,277</u>
<u>Dólares</u>			
Credit Suisse First Boston	Enero de 2007	15,951	
International Finance Corporation	Junio de 2006	10,63	
Overseas Private Investments Corporation	Julio de 2006	10,634	
Corporación Andina de Fomento	Agosto de 2006	5,317	
Corporación Andina de Fomento	Noviembre de 2006	3,545	
	Intereses por pagar	<u>3,412</u>	<u>2,594</u>
		49,493	2,594
	Efecto de contratos de futuro (Nota 9)	<u>5,866</u>	<u>2,812</u>
	Subtotal dólares a corto plazo	<u>55,359</u>	<u>5,406</u>
	Corto plazo - A la página siguiente	<u>\$516,771</u>	<u>\$303,683</u>

<u>Institución</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>31 de diciembre de 2005</u>	<u>31 de diciembre de 2004</u>
		<u>Importe en miles de pesos</u>	<u>Importe en miles de pesos</u>
	Corto plazo - De la página anterior	<u>\$516,771</u>	<u>\$303,683</u>
<u>Moneda nacional</u>			
Banco Nacional de México	Agosto de 2008	88,000	
KfW, Frankfurt am Main	Diciembre de 2008	63,945	
Banco Interamericano de Desarrollo	Septiembre de 2018	2,145	2,377
Triodos Doen	Marzo de 2006		11,746
Triodos Fair Share	Marzo de 2006		<u>5,872</u>
	Subtotal moneda nacional a largo plazo	<u>154,090</u>	<u>19,995</u>
<u>Dólares</u>			
Dexia – Micro Credit Fund	Enero de 2007	37,220	34,421
ICO	Junio de 2015	26,101	
Acción Internacional	Febrero de 2010	10,634	11,474
Oikocredit Ecumenical	Diciembre de 2008	10,634	11,474
Otros			<u>50,678</u>
	Subtotal dólares a largo plazo	<u>84,589</u>	<u>108,047</u>
	Largo plazo	<u>238,679</u>	<u>128,042</u>
	Total préstamos bancarios y de otros organismos	<u>\$755,450</u>	<u>\$431,725</u>

Los préstamos en pesos pagan intereses principalmente referidos a la Tasa Interbancaria de Equilibrio; asimismo, los intereses del 85% de los préstamos en moneda extranjera son a tasas fijas del 7.58% en promedio.

(1) El 27 de septiembre de 2005, la Sociedad (fideicomitente) firmo un tercer convenio modificatorio sobre un fideicomiso en garantía constituido el 9 de marzo de 2001 con Fianzas México Bital, S. A., Grupo Financiero Bital, actualmente HSBC (fiduciario), con el propósito de garantizar al fideicomisario por medio de recursos líquidos el pago del 20% de las obligaciones derivadas de las disposiciones efectuadas al amparo del contrato de crédito simple en cuenta corriente celebrado con dicha institución. Al 31 de diciembre de 2004 se tenía como garantía colateral la cesión de los derechos de cobro por los contratos de crédito celebrados con acreditados hasta por el importe de las disposiciones efectuadas.

(2) Véase Nota 4.

Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad tiene un contrato firmado el 21 de enero de 2005, de línea de crédito simple revolvente, celebrado con Nacional Financiera, S. N. C. (Nafin) por \$200,000, en el cual se estableció el depósito de recursos líquidos como garantía hasta por el 10% del monto de los recursos dispuestos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Al 31 de diciembre de 2004 se tenía una garantía prendaria hasta por el mismo monto.

Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad tiene una línea de crédito por \$80,000 con Banco Ve por Mas, S.A., en la cual se establece que la Sociedad depositará en un contrato de caución bursátil el 5% sobre el monto de los recursos dispuestos como garantía de pago. Al 31 de diciembre de 2004 el monto de la línea era de \$50,000 y la garantía del 30%.



**NOTA 9 - CONTRATOS DE FUTUROS:**

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad tiene celebrados contratos de venta de futuros en pesos mexicanos con Refco Inc., los cuales le permiten reducir el riesgo cambiario de los préstamos contraídos en dólares estadounidenses que se indican en la Nota 8.

Los contratos se integran a continuación:

	<u>No. de contratos</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Volumen por contrato</u>	<u>Monto nocional</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Efecto en valuación</u>
31 de diciembre de 2005	293	Diciembre de 2006 y marzo de 2007	<u>\$500</u>	<u>\$146,500</u>	<u>\$152,366</u>	<u>\$5,866</u>
31 de diciembre de 2004	246	Marzo, septiembre y diciembre 2005	<u>\$500</u>	<u>\$116,288</u>	<u>\$119,100</u>	<u>\$2,812</u>

Estas operaciones se valoraron al valor de mercado de los contratos de futuros al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, que fue de \$0.090491 y \$0.085772 promedio por dólar, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 se tiene un depósito por \$12,457 (\$6,043 al 31 de diciembre de 2004), el cual incluye intereses, registrado dentro del rubro Disponibilidades; dicho importe está restringido hasta por el importe solicitado por el intermediario financiero para garantizar la posición abierta en futuros.

Los valores nominales (nocionales) relacionados con los instrumentos financieros derivados reflejan el volumen de actividad; sin embargo, no reflejan los importes en riesgo. Los montos en riesgo se encuentran generalmente limitados a la utilidad o pérdida no realizada por valuación a mercado de estos instrumentos, la cual puede variar de acuerdo con los cambios en el valor del mercado del bien subyacente, su volatilidad y la calidad crediticia de las contrapartes.

La Sociedad contrata futuros de tipo de cambio para reducir su exposición ante las fluctuaciones cambiarias de los dólares estadounidenses.

**NOTA 10 - RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO:**

Las obligaciones y costos correspondientes a las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminarse la relación laboral, después de 15 años de servicios, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes. La Sociedad tiene establecidos otros planes para cubrir indemnizaciones a los empleados en caso de despido, los cuales se basan en estudios actuariales elaborados por peritos independientes.

El pasivo por este concepto se presenta dentro del rubro "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". A continuación se resumen los principales datos financieros de dichos planes:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Activos y pasivos del plan de prima de antigüedad y al término de la relación laboral:		
Obligación por beneficios proyectados	\$4,098	\$730
Menos:		
Obligación transitoria por amortizar	1,984	29
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(165)	120
Servicios anteriores		<u>91</u>
Pasivo neto proyectado	<u>(2,279)</u>	<u>(490)</u>
Obligación por beneficios actuales	3,297	602
Menos:		
Activos del plan	-	-
Pasivo neto actual	<u>3,297</u>	<u>602</u>
Pasivo adicional	(1,018)	(112)
Activo intangible máximo	<u>1,018</u>	<u>112</u>
Partida deudora al capital contable	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Costo neto del período \$ 2,246 \$ 285

El costo de los servicios anteriores y de las modificaciones a los planes, las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, y el activo/pasivo de transición, se están amortizando sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios del plan, aproximadamente 15 años.

**NOTA 11 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 se tienen saldos con partes relacionadas como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Cuentas por pagar a accionistas:</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Accion International	\$10,634	\$11,475
International Finance Corporation	<u>10,634</u>	<u>11,474</u>
Total	<u>\$21,268</u>	<u>\$22,949</u>

Las principales transacciones celebradas con partes relacionadas se muestran a continuación:

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Intereses pagados	<u>\$13,566</u>	<u>\$2,133</u>

**NOTA 12 - CAPITAL CONTABLE:**

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2005 los Accionistas tomaron los siguientes acuerdos:

- Aplicar la utilidad neta del año que terminó el 31 de diciembre de 2004 por un importe de \$222,147 (\$215,865 pesos nominales) a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin separar importe alguno para la reserva legal, en virtud de que la misma supera una quinta parte del capital social, pagado a esa fecha, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$400,159 (\$392,106 pesos nominales) mediante la capitalización de resultados de ejercicios anteriores.
- Disminuir el capital social cancelando 2,022,421 acciones, entregando al accionista propietario de las mismas \$52,717 (\$51,814 pesos nominales) de los cuales, \$24,689 (\$24,269 pesos nominales) corresponden a la cuenta de capital social y \$28,028 (\$27,545 pesos nominales) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- Pagar un dividendo por \$20,740 (\$20,322 pesos nominales) con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2005 el capital social está representado por 5,000,000 de acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$12 cada una, totalmente suscritas y pagadas, y está integrado como se muestra a continuación:

<u>Clase</u>	<u>Serie</u>	<u>Acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
I	"A"	2,250,000	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$27,000
I	"B"	1,750,000	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	21,000
II	"A"	17,195,265	Capital variable	206,343
II	"B"	<u>14,457,808</u>	Capital variable	<u>173,494</u>
		<u>35,653,073</u>		427,837
			Incremento por actualización	<u>22,897</u>
			Capital social al 31 de diciembre de 2005	<u>\$450,734</u>

De acuerdo con las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV de artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito" publicadas el 19 de diciembre de 2005, la Sociedad deberá contar con un capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado, equivalente a 10,500,000 UDIS al 31 de diciembre de 2005.

Al 31 de diciembre de 2004 la SHCP fijaba durante el primer trimestre de cada año el capital mínimo pagado que deberían tener las sociedades financieras de objeto limitado, el cual era equivalente al 15% del importe del capital mínimo que se determine para las instituciones de banca múltiple, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la LIC.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 el capital mínimo pagado requerido a la Sociedad asciende a \$38,194 y \$33,137, respectivamente, el cual está adecuadamente cubierto.

De acuerdo con las disposiciones legales, no podrán ser accionistas de la Sociedad organizaciones auxiliares de crédito, instituciones o sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y casas de cambio.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance una suma igual a un 20% del importe del capital social pagado.

Los dividendos que se paguen estarán libres del pago de ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán impuestos equivalentes al 40.84 y 38.91% si se pagan durante los ejercicios de 2006 ó 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Sociedad y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a retención alguna o pago adicional de impuestos.

Cuando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar la doble tributación, la retención se realizará de acuerdo con los términos del tratado correspondiente.

En caso de reducción de capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas de capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

**NOTA 13 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO (IA) Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:**

De acuerdo con la LISR, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 la Sociedad estimó una utilidad fiscal de \$594,313 (\$360,503 al 31 de diciembre de 2004). El resultado contable difiere del fiscal debido, básicamente, al efecto del ajuste anual por inflación, la reserva preventiva para riesgos crediticios y otros gastos no deducibles.

La conciliación entre las tasas real y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ISR a la tasa real (30 y 32%, respectivamente)	\$164,832	\$113,225
Más (menos) efecto de ISR sobre:		
Efecto neto en la actualización del estado de resultados no acumulable	(2,078)	(3,028)
Ajuste anual por inflación deducible	(567)	(220)
PTU pagada deducible	(2,674)	
Reserva preventiva para riesgos crediticios no deducible	14,941	6,390
Resultado de futuros no deducible	4,242	2,429
Diferencia entre depreciaciones contable y fiscal	80	350
Otros deducibles	(1,788)	(655)
Otros no deducibles	<u>1,306</u>	<u>1,190</u>
ISR causado del año	178,294	119,681
Efecto de actualización en resultados	2,570	3,151
ISR diferido	<u>(8,691)</u>	<u>(11,046)</u>
Provisión para ISR (resultados)	<u>\$172,173</u>	<u>\$111,786</u>
Tasa efectiva de ISR	<u>31%</u>	<u>33%</u>

Las principales diferencias sobre las que se reconoció el ISR diferido fueron la estimación preventiva para riesgos crediticios y la diferencia entre los valores fiscales y contables de los activos fijos como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Reserva para riesgos crediticios	\$87,247	\$46,317
Activo fijo	9,642	(4,980)
Futuros	(3,706)	(894)
Otros	<u>1,483</u>	<u>(993)</u>
Tasa de ISR	94,666 <u>28%</u>	39,450 <u>28%</u>
Estimación	26,507 <u>(7,082)</u>	11,046
ISR diferido	<u>\$19,425</u>	<u>\$11,046</u>

\* Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad estima que no se van a reversar algunas partidas temporales, por lo que se registró esta estimación.

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, las tasas del ISR serán del 29 y 28%, en 2006 y 2007 respectivamente. En consecuencia, el efecto de estas disminuciones fue considerado en la valuación del ISR diferido.

Las provisiones de ISR y PTU causados se analizan como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ISR causado	\$180,864	\$122,833
PTU causada	<u>12,288</u>	<u>9,172</u>
	<u>\$193,152</u>	<u>\$132,005</u>

El IA se causa a la tasa del 1.8% sobre el importe neto de ciertos activos y pasivos, sólo cuando éste excede al ISR a cargo.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Sociedad estimó un IA el cual fue acreditado contra el ISR del ejercicio.

La Sociedad determina la PTU con base en el artículo 16 de la LISR, no excediendo el límite establecido por el artículo 127, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

#### NOTA 14 - CONTINGENCIAS:

En el curso de sus operaciones, la Sociedad está sujeta a la supervisión de diversas entidades, de las que recibe comunicaciones y observaciones; la Administración de la Sociedad considera que al 31 de diciembre de 2005 las situaciones que pudieran existir no afectan de manera significativa su situación financiera ni sus operaciones.

#### NOTA 15 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES:

A partir del 1 de junio de 2004 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) asumió la responsabilidad de la normatividad contable en México. Como parte de esta responsabilidad y después de un proceso de auscultación, efectuado durante 2004 y 2005, el CINIF emitió diversas Normas de Información Financiera (NIF), que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Las NIF tienen por objeto lograr la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía y converger en el mayor grado posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La estructura de las NIF, a observarse en forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2006, es la siguiente:

- Las NIF y las interpretaciones de las NIF emitidas por el CINIF.
- Los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del IMCP que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.
- Las NIIF aplicables de manera supletoria.

Las circulares de la CPC seguirán siendo recomendaciones y formarán parte de las NIF hasta en tanto no pierdan su función, es decir, sean derogadas o ya no sean aplicables por quedar cubiertas en alguna NIF.

Las NIF, cuya adopción se considera, no afectará sustancialmente la información financiera, se enlistan a continuación:

- NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera".
- NIF A-2 "Postulados básicos".
- NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros".
- NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros".
- NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros".
- NIF A-6 "Reconocimiento y valuación".
- NIF A-7 "Presentación y revelación".
- NIF A-8 "Supletoriedad".
- NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

(Firma)

Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

(Firma)

Arq. Carlos Danel Cendoya  
Director General Adjunto

(Firma)

Lic. Fernando Alvarez Toca  
Director de Administración y Finanzas

---

**MARITZ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2006**

<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>PASIVO</b>	<b>0</b>
CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES	0
		TOTAL PASIVO	0
		<b>CAPITAL</b>	<b>0</b>
		CAPITAL SOCIAL	12,712,820.74
		RESERVA LEGAL	600.00
		PÉRDIDA ACUMULADA	-17,823,756.54
		RESULTADO DEL EJERCICIO	5,110,335.80
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0</b>

(Firma)

**C.P. ALEJANDRO J. ISOARD VIESCA**  
**LIQUIDADOR**

---

**EDICTOS**

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN

EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

**EDICTO.**

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número **887/2005** se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de **JESÚS COLÍN LOPEZ**, denunciada por **AURELIA HERNÁNDEZ VEGA, CATALINA COLÍN HERNÁNDEZ, ABRAHAM COLÍN HERNÁNDEZ**, por su propio derecho y en su carácter de interesados, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha doce de octubre del dos mil cinco. En virtud de que los presuntos herederos **BONIFACIO, ESPERANZA** y **ALEJANDRO** de apellidos **COLÍN HERNÁNDEZ**, tienen más de diez años que no viven en el domicilio proporcionado por la denunciante **AURELIA HERNÁNDEZ VEGA**, a efecto de ser notificados de la radicación de la presente intestamentaria, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 de código de procedimientos civiles, procedase a notificar a los presuntos herederos de referencia, mediante edictos la radicación del presente juicio intestamentario a bienes de **JESÚS COLÍN LÓPEZ**, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia intestamentaria los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES** de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en otro de mayor circulación en la Población en donde se haga la citación (**CALLE LERMA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEPARTAMENTO CINCO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06500, DISTRITO FEDERAL**) y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios que les pudieren corresponder en la presente sucesión, apercibidos que de no hacerlo en el término indicado se dictará auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios. Asimismo se les apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste órgano jurisdiccional, con e apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco. DOY FE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. HUGO LUIS ROJAS PEREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: **CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO.- JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA RESIDENCIA NAUCALPAN PRIMERA SECRETARIA**)

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO FAMILIAR**)

---

## EDICTO

Juzgado 7° CIVIL  
Secretaria "A"  
Expediente Número 247/2006

En las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por LUNA FANDIÑO JORGE BELISARIO, EXPEDIENTE 247/2006 LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALZA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, en su parte conducente, ordenó la publicación del presente edicto. "Se tiene por presentado a JORGE BELISARIO LUNA FANDIÑO por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo Numero 928 en la Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040 en esta Ciudad de México Distrito Federal, autorizando para tales efectos a HUMBERTO ZACARIAS FLORES, GLORIA ESTHER FANDIÑO CÁRDENAS, JOSÉ ANTONIO HASSAF ABRAHAM, CECILIA KARLA FLANDES Y JOSÉ RUBÉN LUNA MARTÍNEZ, se le tiene demandando el **procedimiento de Inmatriculación Judicial** respecto del inmueble ubicado en **CALLEJÓN TLOTZIN NÚMERO 3-BIS, COLONIA TEPETLAPA, DELEGACIÓN COYOACAN EN EL DISTRITO FEDERAL**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS **AL NORTE**: veintiún metros diez centímetros, con propiedad particular, **AL SUR** en treinta y tres metros cinco centímetros con propiedad particular; **AL ORIENTE** en dos tramos, formando una escuadra de nueve metros sesenta y cinco centímetros, con ocho metros, cierra la escuadra en un tramo de cuatro metros; **AL PONIENTE** tres tramos de diez metros diez centímetros, dos metros cinco centímetros y dos metros mas con propiedad particular. descrito (s) en la demanda en terminos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para hacer del conocimiento de todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general con el referido procedimiento de Inmatriculación Judicial para que comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus derechos".

México Distrito Federal, a 30 de marzo de 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. YOLANDA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

(Firma)

**NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ**

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

---



**EDICTO**

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

**FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROSENDO SANCHEZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE ARRENDADORA FINANCIERA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO en contra de FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., expediente número **1075/2004**, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha doce de enero y trece de julio, ambos del año dos mil cinco y veintisiete de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1396 del Código de Comercio anterior a las reformas, ordenó emplazarle por este conducto para que conteste la demanda dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponerlas excepciones que tuvieran para ello o produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluirá su derecho, quedando en la Secretaría "A" del Juzgado a su disposición las copias simples para el traslado correspondiente. Asimismo dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintisiete de marzo del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 1075/2004 el escrito de cuenta de la parte actora vistas sus manifestaciones previamente a proveer sobre lo solicitado y dado que ha sido ratificado ante la presencia judicial el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado por ARRENDADORA FINANCIERA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO en su carácter de cedente y ROSENDO SANCHEZ SANCHEZ en su carácter de cesionario se tiene por cedidos los derechos litigiosos del presente juicio y en consecuencia deberá tenerse como parte actora a este último..."

A T E N T A M E N T E

México, D.F. a 6 de Abril del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMÍREZ

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**E D I C T O**

**PARA NOTIFICAR A:**

**FIADO: ASI MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS 266/2005-B, SEGUIDO POR SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN CONTRA DE AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**“México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil seis.**

Visto el estado procesal de autos y tomando en consideración que se han agotado todos los medios para localizar el domicilio del fiado y estar en aptitud de llamarlo al juicio al rubro citado; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se ordena notificar al **fiado ASI Mexicana, sociedad anónima de capital variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciendo saber a dicho fiado que debe presentarse en el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que le pare perjuicio la sentencia que al efecto se llegue a dictar en el particular, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial y de contestación de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda o aporte las pruebas que considere convenientes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se le hará conforme a las notificaciones que no deban de ser personales, lo anterior en términos del segundo párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atento a lo anterior, requiérase a la **demandada Afianzadora insurgentes, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: a) recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de éste auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VIII, del Código de Comercio, aplicado supletoriamente a la ley que rige el procedimiento; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejara de denunciar el presente juicio al fiado, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia integral del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

**Notifíquese; personalmente a la demandada y por edictos al fiado ASI Mexicana, sociedad anónima de capital variable.**

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe:”

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL D.F.**)

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTOS****LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FINANCIERO INVERLAT** en contra de **USTED**, expediente número **631/97**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó en **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha cinco de septiembre de dos mil cinco, notificarle los puntos resolutive de la presente que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil cinco. -----

**V I S T O S**, para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de **LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO**, expediente número 631/97, y: **R E S U E L V E PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil en la que la parte actora **BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, probó su acción y la parte demandada **LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO** se condujo en rebeldía. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se condena al demandado **LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO** al pago de las cantidades de U.S.\$14,952.61 (**CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 61/100 MONEDA DE LOS E.U.A.**) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, que ampara el primero de los pagarés base de la acción y de U.S.\$106,000.00 (**CIENTO SEIS MIL 00/100 MONEDA DE LOS E.U.A.**) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, que ampara el segundo de los pagarés base de la acción. Las cantidades que amparan los pagarés base de la acción en su conjunto suman U.S. \$120,952.61 (**CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 61/100 MONEDA DE LOS E.U.A.**), o su equivalente en moneda nacional, lo que deberá de cumplir el demandado **LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO** dentro del término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria o legalmente sea ejecutable. **TERCERO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados, los primeros a partir del uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a razón del 10.75% (**DIEZ PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO**) anual sobre saldos insolutos, a partir del uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, hasta que dicho importe principal haya sido totalmente pagado y los segundos a razón de la sobre tasa del diez por ciento anual sobre saldos insolutos, a partir del día siguiente a su vencimiento, es decir el tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, sobre la base del número de días efectivamente transcurrido entre 360, de conformidad con el tercer considerando de este fallo, lo que se liquidará en forma incidental en el período de ejecución de sentencia. **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia a favor de la parte actora, concepto que se cuantificará en el período de ejecución de sentencia. **QUINTO.-** Notifíquese a **LUIS HUMBERTO CARRERA SALCEDO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Fresnillo, Zacatecas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar en los términos antes precisados la publicación de los edictos en la Gaceta de dicha entidad facultando al C. Juez exhortado a girar oficios y acordar escritos tendientes a cumplimentar lo solicitado, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria.- Notifíquese y guárdese en el legajo de sentencias copia autorizada de la presente resolución. **ASÍ DEFINITIVAMENTE** juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil Interino del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado **CIRO CUETO DE LA CRUZ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA**, que autoriza y da fe respectivamente. Doy fe.-----

**México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

**LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL GACETA DE DICHA ENTIDAD.**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana .....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)